

25





MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ



DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE



HUNT

Página 1 de 1

Certificado de tradición**Nro. CT170034892**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y/o desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CDU362	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2007
Color:	ROJO MILAN		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	Particular
Serie:	9BFZE13F478852528	Motor:	CJJB78852528
Chasis:	9BFZE13F478852528	Línea:	ECOSPORT
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192007100012686 con fecha de importación 07/06/2007, Sta. Marta

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A

Historial de propietarios: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ; BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de mayo de 2011 a las 09:50:17

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá.

Funcionario Secretaría de Movilidad**JUAN DAVID FORERO****Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

21

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO FACTORING S. A. contra
ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

MEDIDAS CAUTELARES

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80'421.204 expedida en Usaquén, abogado inscrito con Tarjeta Profesional número 92.049 expedida por el C. S. J., en mi condición de Apoderado Especial de la compañía denominada **FINANZAUTO FACTORING S. A.**, según poder que me ha conferido el Doctor LUIS CASTAÑEDA SALAMANCA, en su calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia, contra los demandados **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**; identificados con las cédulas de ciudadanía números 79.707.906 y 52.334.726 respectivamente, en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1) El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad de los demandados **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**:

PLACA : CDU362.
GRAVAMEN : PRENDA A FAVOR DE FINANZAUTO FACTORING S. A.
MATRICULADO : En la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

Sírvase Señor Juez oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

2) El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad del demandado **BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**:

- PLACA: BYT238;

Sírvase Señor Juez oficiar a la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., la anterior medida.

3) El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehículo de propiedad de los demandados **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**:

- PLACA: BNQ232;

Sírvase Señor Juez oficiar a la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Bogotá D.C., la anterior medida.

4) El embargo y secuestro del siguiente inmueble de propiedad del demandado **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1543950**.

Sírvase Señor Juez, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. la anterior medida.

5) El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe la señora **BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA** de la entidad denominada **TRANSMARES LOGISTICA LTDA**.

Sírvase Señor Juez, librar el oficio a la Empresa en las condiciones anteriormente mencionadas.

6) El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe el señor **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ** de la entidad denominada **PANALPINA S.A.**

Sírvase Señor Juez, librar el oficio a la Empresa en las condiciones anteriormente mencionadas.

7/

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

7) El embargo y retención de las sumas de dinero depositados en la cuenta de ahorros No. 104412823 de BANCOLOMBIA a nombre de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ.

8) El embargo y retención de las sumas de dinero depositados en la cuenta de ahorros No. 595884245 de BANCOLOMBIA a nombre de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ.

9) El embargo y retención de las sumas de dinero depositados en la cuenta de ahorros No. 766577059 de BANCOLOMBIA a nombre de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ.

10) El embargo y retención de las sumas de dinero depositados en la cuenta corriente No. 110171633 de BANCOLOMBIA a nombre de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ.

11) El embargo y retención de las sumas de dinero depositados en la cuenta corriente No. 172720013 del BANCO CITIBANK COLOMBIA a nombre de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ.

Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos de crédito, ordenando a su gerente o a quien haga sus veces, consignar a órdenes del despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor del demandado en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C. P. C. y 1.387 del C. Co.

12) El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA en la Carrera 52 Bis No. 18 A – 18 Sur y en la Diagonal 24 C No. 96 B – 65 ambas de la ciudad de Bogotá D.C.

Las anteriores medidas cautelares han sido solicitadas teniendo en cuenta el monto de la obligación y por ello me reservo el derecho para pedir nuevas medidas cautelares, en el evento que no sean suficientes.

CAUCION:

Solicito al señor Juez fijar el monto de la caución que prestará la parte demandante para efectos de la práctica de las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez respetuosamente,


OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén/ Bogotá
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 13 JUN. 2011

Ref: 11-0770

Previo a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en el anterior escrito y de conformidad con lo previsto en el art. 513 del Código de Procedimiento Civil préstese caución por la suma \$2.482.000.00 pesos M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

-2-



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 13 hoy 15 JUN. 2011

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



Buc.	Ramo	Póliza	Aduano	SecImp
169	JU	444788		1



Liberty
Seguros S.A.

5/

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 01 del mes Julio de 2011

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Tomador : FINANSAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AV. AMERICAS NO.53-50 BOGOTÁ, D.C.

Nit: 86.002.860-1
Tel: 000004206977

Asegurado y Beneficiario :

ABRAHAM ANTILIO CERVANTES VELAZ, 79707906 Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAPTISTA, 52334726

Nit:

Pianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL

Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 012 de BOGOTÁ, D.C.

En Proceso : EJECUTIVO MIXTO

Obligado a Prestar Caución: FINANSAUTO FACTORING S.A.

Apoderado : OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA

Demandante : FINANSAUTO FACTORING S.A.

Demandado : ABRAHAM ANTILIO CERVANTES VELAZ, 79707906 Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAPTISTA, 52334726

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$2.482.000.00

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso

Observaciones : RADICADO N° 2011-0770

PRIMA:	\$124.100	GASTOS:	\$2.800	I.V.A.:	\$20.304	VALOR A PAGAR:	\$147.204
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIJAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Bucareal ADM O R ADM CRA 7 NO. 72 - 64 INT. 18 Tel 3471855
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 18-87 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESHA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077850
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000111390.

EL GARANTIZADO O APODERADO



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

REPX00KVOZGEMTYTTLITVACH=====

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES AL ECONOMIA NOSTRA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

6/

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RADICACION: 2011 - 0770

**REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.**

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO POLIZA

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la póliza judicial número 688788 expedida por la suma de \$2'482.000.00, de conformidad con lo ordenado por su despacho.

Del Señor Juez respetuosamente,

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the number '911'.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

7 JUL 2011

Al despacho del Señor Juez
Anterior escrito para resolver lo
pertinente

Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the horizontal line of the 'Secretaria' field.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 JUL. 2011

Ref: 11-0770

Se acepta la caución prestada y en consecuencia de conformidad con lo previsto en el art.513 del C. de P. C., el Juzgado

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO del vehículo de placas CDU-362, denunciado como de propiedad de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA. Librese oficio a la Secretaría de Transito y Transporte correspondiente. Comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del art.681 del C. de P. C..

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

2. Decretar el EMBARGO del vehículo de placas BYT-238, denunciado como de propiedad de la demandada BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA. Librese oficio a la Secretaría de Transito y Transporte correspondiente. Comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del art.681 del C. de P. C..

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

3. Decretar el EMBARGO del vehículo de placas BNQ-232, denunciado como de propiedad de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA. Librese oficio a la Secretaría de Transito y Transporte correspondiente. Comunicando la medida a fin de que se sirva tomar atenta nota de ella en los términos del art.681 del C. de P. C..

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

A éstas medidas se limitan las cautelares, téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el art.513 del C. de P. C., es deber del Juez evitar su exceso.

NOTIFIQUESE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 81 en el día de hoy

14 JUL. 2011

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA

Secretario

8

JUZGADO DE CL. CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª No. 14-33 PSO 6º

Bogotá D.C. Agosto 22 de 2011
Oficio No. 2123

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
A Quien Corresponda.-

REF.: EJECUTIVO MIXTO No.
110014003012201100770 de FINANZAUTO
FACTORING S.A. Contra ABRAHAM
ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.-

Comunico a ustedes que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Doce (12) del año en curso, decretó el EMBARGO del Vehículo de placas CDU-362, denunciado como de propiedad de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.-

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 681 del C. de P. C.

Atentamente


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

06 SEP 2011

(al contestar por favor citar el número y la referencia)

retiro
Comun. Nieto C
80161.615

08-09-11

9

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
CARRERA 10ª No. 14-33 PSO 6º

Bogotá D.C. Agosto 22 de 2011
Oficio No. 2124

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
A Quien Corresponda.-

REF.: EJECUTIVO MIXTO No.
110014003012201100770 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra
ABRAHAM ANTULIO CERVANTES
VELEZ y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA.-

Comunico a ustedes que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Doce (12) del año en curso, decretó el EMBARGO del Vehículo de placas **BYT-238**, denunciado como de propiedad de la demandada **BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.-**

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 681 del C. de P. C.

Atentamente


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

06 SEP 2011

(al contestar por favor citar el numero y la referencia)

*Retiro
Gonzalo Nieto
08/09/11
[Signature]*

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.
CARRERA 10ª No. 14-33 PSO 6º

Bogotá D.C. Agosto 22 de 2011
Oficio No. 2125

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
A Quien Corresponda.-

REF.: EJECUTIVO MIXTO No.
110014003012201100770 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra
ABRAHAM ANTULIO CERVANTES
VELEZ y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA.-

Comunico a ustedes que este Juzgado mediante auto de fecha Julio Doce (12) del año en curso, decretó el EMBARGO del Vehículo de placas **BNQ-232**, denunciado como de propiedad de los demandados **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ** y **BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**.-

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 681 del C. de P. C.

Atentamente


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el numero y la referencia)

*Refiro
Remito Nieto C
80161-615-
06-09-11*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Secretaría de Movilidad

Consortio SIM- Contrato 071/2007

18 OCT 2011

Oficio nro. 6481720

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2011

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 N° 14-33 P 6

BOGOTÁ

Doctor(a) SAUL ANTONIO PEREZ PARRA , Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente nro.: 201100770

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ , BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA

Oficio: 2125 del 22 de agosto del 2011 radicada el 23 de septiembre del
2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BNQ232, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: MARIA GLADYS ROJAS DE OTALORA desde 24/02/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2130 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2005 del Consejo de Bogotá D.C., la firma electrónica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C52698541

Avenida 48 No. 63 C - 73 Conmutador 364 9400 Fax 364 9470 Bogotá, D.C. - Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6491722

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2011

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 14-33 P 6
BOGOTÁ

Doctor(a) SAUL ANTONIO PEREZ PARRA, Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo con título prendario

Expediente nro.: 201100770

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

Oficio: 2123 del 22 de agosto del 2011 radicado el 23 de septiembre del 2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CDU362, clase campero, servicio particular, figura como propietario: BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA desde 04/07/2007 hasta la fecha y/o ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ desde 04/07/2007 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., El sistema toma el ejecutivo mixto como ejecutivo con título prendario pues la garantía real se encuentra a favor del demandante, lo anterior para efectos de prelación en caso de presentarse otro embargo con mayor jerarquía.

se escató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

CS0000041



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad

Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6481724

Bogotá, D.C., 28 de septiembre de 2011

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N 14-33 P 6
BOGOTÁ

Doctor(a) SAUL ANTONIO PEREZ PARRA, Secretario :

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido:

Fecha:

Por:

10 OCT 2011

Referencia

Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta

Expediente nro.: 20110770

Demandante: FINANZAUTO FACTORING S A

Demandado: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA

Oficio: 2124 del 22 de agosto del 2011 radicada el 23 de septiembre del 2011.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas BYT238, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: LUIS ANTONIO SUAREZ HERNANDEZ desde 28/07/2011 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., no se acató la medida judicial consistente en: embargo, debido a que el demandado no es el propietario..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES

Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2004 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda - Consorcio S.M. Contrato 071/2007

Derechos			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Derecho RUNT	1	1.600
2	Derecho certificado tradición	1	18.100
Total			19.700

Nro de liquidación RUNT 600000000009378113

Trámite(s): Certificado de tradición

Fecha: 29/02/2012 Hora: 12:24 Nro. 14711861333
Tipo: Carro Part. Identificador: CDU362
Cédula: FUN:

Descripción
PITS: Forma de pago: Efectivo
Valor a pagar Chapinero

DIEZ Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID:	Nombre:		
Nro.	Tipo	Avalúo	Valor
51	29 FEB. 2012	4000	

Total Retención

Firma y sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

Certificado de tradición**Nro. CT140041855**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): ABRAHAN ANTULIO CERVANTES VELEZ y/o desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CDU362	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2007
Color:	ROJO MILAN	Servicio:	Particular
Carrocería:	CABINADO	Motor:	CJJB78852528
Serie:	9BFZE13F478852528	Línea:	ECOSPORT
Chasis:	9BFZE13F478852528	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192007100012686 con fecha de importación 07/06/2007, Sta. Marta

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2123 del 22-08-2011, Radicado en SDM el 23-09-2011 Nro de expediente 201100770, Proferido de JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33 P 6 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZAUTO FACTORING S A en contra de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

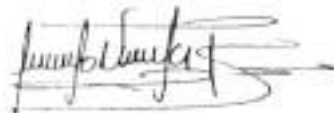
Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S A.

Historial de propietarios: ABRAHAN ANTULIO CERVANTES VELEZ; BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de febrero de 2012 a las 12:32:28

A solicitud de: MIGUEL MARTIN NORATO ROJAS con C.C. C7308070 de Chiquinquirá.



Funcionario Secretaría de Movilidad



SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena

ES 24 Feb

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

KG

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RADICACION: 2011 - 0770

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

ASUNTO: SOLICITUD DECRETO APREHENSION

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, se proceda a ordenar la aprehensión del vehículo de placa **CDU362**, teniendo en cuenta que el embargo decretado se encuentra debidamente registrado en el certificado de tradición respectivo, cuyo original anexo con el presente para que haga parte integrante del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar muy respetuosamente al Señor Juez, se proceda a ordenar librar el oficio respectivo.

Del Señor Juez;


OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

RECEIVED
DE BOGOTÁ D.C.
19 FEB 2012

Recibido: _____
Hora: _____
Fecha: _____
Lugar: _____

g/k

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

7 MAR 2012

Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito de resolver lo
pertinente

Secretaria

17

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 14 MAR. 2012

Ref: 11-0770

Inscrito como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo de PLACAS **CDU-362** como se evidencia en el certificado de Tradición que milita a folio (15), el Despacho **DECRETA la RETENCIÓN** del citado vehículo. Para la efectividad de esta medida ofíciase a la Sijin - Sección Automotores - quienes deberán informar a este Despacho inmediatamente se surta la misma, colocando el automotor a ordenes de este Juzgado.

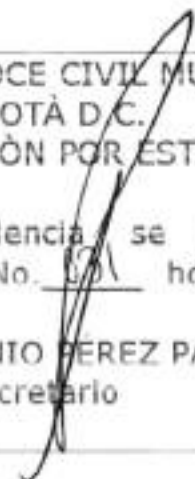
Infórmesele a la autoridad que efectúe la retención, que de conformidad con el Acuerdo No.2586 de Septiembre de 2004 concordante con la Circular No.006 del 26 de Enero de 2006, emanados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración del Consejo Superior de la Judicatura, que el citado rodante deberá ser dejado a disposición de este Despacho Judicial en alguno de los siguientes parqueaderos: Diagonal 6 (Calle sexta antigua) No.15A-32 "PARQUEADERO AV AUTOS", Calle 2ª No.7-78 "PARQUEADERO LA OCTAVA" o Cra.15 No.17-60 "PARKING BOGOTA CENTER LTDA." de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 131 hoy 16 MAR. 2012


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

176

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 6º

Bogotá D.C. Marzo 30 de 2012
Oficio No.0717.

Señores
SIJIN – Sección de Automotores.
Ciudad

REF.:Ejecutivo Mixto No. 110014003012201100770 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra ABRAHAM
ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.-

Con el presente me permito comunicarles que por auto de fecha Marzo catorce (14) del año en curso, se decretó la RETENCIÓN del vehículo de placas CDU-362, el rodante deberá ser dejado a disposición de este Despacho en alguno de estos parqueaderos, AV AUTOS ubicado en la Diagonal 6 (Calle 6 Antigua) No. 15ª -32, LA OCTAVA ubicado en la Calle 2 No. 7-78 o en el PARKING BOGOTA CENTER LTDA. ubicado en la Carrera 15 No. 17-60 de esta ciudad, de conformidad con el acuerdo No. 2586 de Septiembre de 2004 -

Cumplido lo anterior sirvanse informar a este despacho inmediatamente se surta la medida y colocando el automotor a órdenes del mismo.

Atentamente


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

(al contestar por favor citar el numero y la referencia)

Retive 30/mar/12
William Reina Ortiz
80015790 Bta
Autorizado Dte

30 MAR 2012

19

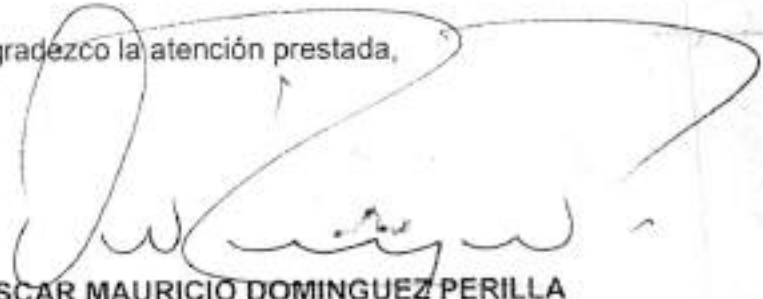
Señores
JUECES, MAGISTRADOS, FISCALES y AUTORIDADES
ADMINISTRATIVAS
E. S. D.

Ref. AUTORIZACIÓN VIGILANCIA DE PROCESOS

Respetados Señores:

Por medio del presente, me permito AUTORIZAR al señor **WILLIAM FERNANDO REINA ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número C. C. 80'015.790 de Bogotá, para que revise, solicite copias, retire oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerza un control sobre todos los procesos en los cuales yo intervenga como apoderado.

Agradezco la atención prestada,



OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA
C. C. No. 80'421.204 Usaquén
T. P. No. 92.049 C. S. J.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Bogotá, D.C. 05 MAR 2012
Ante mí AMPARO GUINERO ARRIAGA,
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Comparece (enm) *Oscar Mauricio*

Dominguez Perilla

Quien se declara (enm) libre, D.C.

C.C. # 90.421.204
T.P. # 92.049

Y declara (enm) que lo(s) firma(s) que se hace(n)
en el presente documento es (son) lo(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

[Signature]



OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA
ABOGADO

20

Señor

JUÉZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D.

RADICACION: 2011 - 0770

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITANDO DECRETO EMBARGO DE MUEBLES Y
ENSERES.

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la
sociedad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito
muy respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, que en virtud de la caución
prestada se decrete la siguiente medida cautelar en el proceso de la referencia, en
relación con el siguiente bien que denunció como de propiedad del demandado, bajo la
gravedad del juramento:

- El embargo de los bienes, muebles y enseres de propiedad y/o posesión de los
demandados **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA** en la Calle 22 D No. 90 – 65 Torre 3 Apartamento 411, en la
Carrera 99 No. 12 A – 61 Conjunto Residencial Pueblo Nuevo Casas 1 Casa Tipo A –
06 Manzana 2 y en la Carrera 52 Bis No. 18 A – 18 Sur, todas de la ciudad de Bogotá
D.C., o en la dirección que se suministre al momento de la diligencia, para lo cual se
servirá comisionar al funcionario competente.

Sirvase Señor Juez, otorgar la comisión correspondiente.

Del Señor Juez respetuosamente,

Oscar M. Dominguez P.
OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

JUÉZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

Recibido:

Hora:

Fecha:

Calidad:

[Firma]
12/08/2012

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

15 MAY 2012

Al doctor del Señor Juez
el anterior asunto de resolver lo
pertinente

Secretaría

15 MAY 2012

21
/

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

05 JUN. 2012

Ref: 11-0770

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y de conformidad con lo previsto en el art.514 del C. de P. C., el Juzgado

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, que se encuentren ubicados en las siguientes direcciones: Calle 22D No.90-65 Torre 3 Apto.411; Carrera 99 No.12A-61 Conjunto Residencial Pueblo Nuevo Casas 1 Casa Tipo A-06 Manzana 2; Carrera 52Bis No.18A-18 Sur de esta ciudad o en el lugar donde se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de estas diligencias se comisiona con amplias facultades de ley e incluidas la de asignar secuestro, al señor Inspector de Policía de la zona respectiva o al Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda. Para el efecto librese los correspondientes Despachos Comisorios con los insertos del caso, relevándole que no está facultado para practicar embargo y secuestro de vehículos automotores ni establecimientos de comercio. Límitese cada medida en la suma de \$12.410.000,00 M/Cte..

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 001 hoy **07 JUN. 2012**


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC.

Carrera 10ª N. 14-33 Piso 6º

DEPACHO COMISORIO No. 207

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA
AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Y/O
SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el Ejecutivo Mixto No. 110014003012201100770 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, se dicto auto cuya fecha y parte pertinente dice....JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., Junio cinco (05) de 2012, decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, que se encuentren ubicados en las siguiente direcciones: Calle 22D No.90-65 Torre 3 Apto.411; Carrera 99 No.12A-61 Conjunto Residencial Pueblo Nuevo Casas 1 Casa Tipo A-06 Manzana 2; Carrera 52 Bis No.18A-18 Sur de esta ciudad o en el lugar donde se indique al momento de la diligencia.-

Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades de ley e incluidas la de asignar secuestre, al Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva o al Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda, a quien se librara el correspondiente despacho comisorio con los inserto del caso..-

Relievándosele que no esta facultado para practicar embargo y secuestro de vehículos automotores ni establecimientos de comercio.-

Limítese la medida en la suma de \$ 12.410.000.00 M/Cte.

INSERTOS

El Dr. OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, con T.P. No. 92049 del C.S. de la J., y CC. No.80.421.204, actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente el primer (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Doce (2012).

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

RECIBIDO
Retiro
Camilo Nieto Castilla
80161615
11-09-12

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: FORD-ECOSPORT

Placas: CDU-362

Clase: CAMPERO

Color: ROJO MILAN

Modelo: 2007

El cual es entregado por el (la) señor(a) ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

Identificado con la C.C Nº 79.707.906 de Bogotá D.C.

para ser puesto a disposición del Juzgado 12 Civil MUNICIPAL de Bogotá D.C.

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A.

Contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 12 días, del mes 12 del año 2012

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA


FIRMA

Nombre: Jairo Alberto Aronza S.

C.C: 1.026.555.832 B76


FIRMA

Nombre: ABRAHAM CERVANTES

C.C: 79.707.906



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ**

CREDITO

FECHA RECEPCION DIA **22** MES **22** AÑO **2012**

Matrícula **(9104) 91.054**

VEHICULO

MARCA **FORD** LINEA **ECOSPORT** MODELO **2007** PLACA

CDU-362

INVENTARIO INTERIOR						LATERAL			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	RAYA	GOLPE
MANUALES				LIMPIA BRISAS TRASERO	✓		1	✓	
CENICERO	1		1	AIRE CONDICIONADO	✓				
LLAVES	1			LICUADORA		✓			
LLAVERO		✓		PTO	✓				
RADIO	1			EXTINTOR NO	✓	✓			
PASILLAS	4		4	TACOS		✓			
ESPEJOS			3	CRUZETA	✓				
ENCENDEDOR	✓		1	MANIVELA	✓				
TAPASOLAS			2	GATO	✓				
CABECERAS			4	REPUESTO MD	✓		1		
TAPETES			3	HERRAMIENTA		✓			
RELOJ	RADIO.			ANTENA	1		1		
PORTA MAPAS				PLUMILLAS	✓		3		
TAPETE MALETA	✓		1	COCHUYOS		✓			
FORROS	✓			FAROLAS			2		
STOP	✓		3	DIRECCIONALES	4		4		
SEÑALES				LUZ REVERSO	✓		2		
ALARMA	✓			EXPLORADORAS	✓		2		
BATERIA	✓			TAPA RADIADOR			1		
SPOILER	✓		2	TAPA PCO EXP			1		
BOTQUIN	✓			TAPA PCO LAV			1		
LAMPARA INTERIOR	1			BOCELES			4		
LAMPARA GUANTERA	1			LIMPIABRISAS			3		
ELEVA VIDRIO ELECTRICO			4	PPRES			5		
CINTURON SEGURIDAD			4	COPAS			4		
LIMPIA BRISAS DELANTERO	✓		2	OTROS					

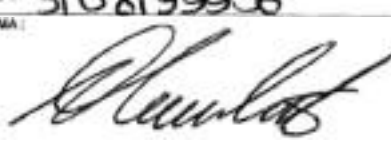
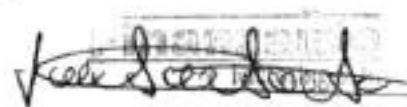
GO/PO /CUC
1CUC

1CUC

Simbolos: — : RAYA ——— : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ACTA DE RECIBO		✓		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			✓
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE) Fotocopia		✓		PERMISO DE CARGA SIN TRANSPORTE (SI APLICA)			✓
BOAT Fotocopia				FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			✓
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE) Fotocopia				OTROS CUALES:			

OBSERVACIONES: **Falta MANEJO TRASERO, FALTA DE REPUESTO MA, 4 TAPAS (COPAS) D EMB/EMB, ENTREGO MANEJO TRASERO, TIENE TAPA MALETA SUELTO.**

QUIEN ENTREGA:		QUIEN RECIBE:	
EN CALIDAD DE PROPIETARIO			
NOMBRE: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ		NOMBRE: Jairo Alberto Arango S.	
C.C.: 79707906		C.C.: 1.026.555.832 Btc	
TELF.: 3108199956		TELF.:	
FIRMA:		FIRMA:	
			

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RADICACION: 2011 - 0770

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Asunto: **Memorial dejando a disposición del Juzgado el vehículo CDU362
Y Solicitando Decreto Secuestro**

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito, muy respetuosamente me informar al Señor Juez, que el señor **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ**, entrego a mi representada el vehículo de placas **CDU362** con la finalidad de no hacer más gravosa la obligación con los gastos que se generarían en los patios y para evitar el deterioro del vehículo, el pasado 11 de diciembre del año en curso, de conformidad como consta en el original del acta de recibo y del inventario que se anexa con la presente.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente documento dejo a disposición del Juzgado el vehículo placas **CDU362**, el cual se encuentra ubicado en la **VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.** y solicito al Señor Juez muy respetuosamente se libre el Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de dicho vehículo con destino al Juez Civil Municipal de Funza.

Del Señor Juez respetuosamente;

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén/ Bogotá
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

JUZGADO BOCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

24 JUL 2013

Al despacho del Señor Juez
el anterior escrito para que resolver lo
pertinente

Secretario

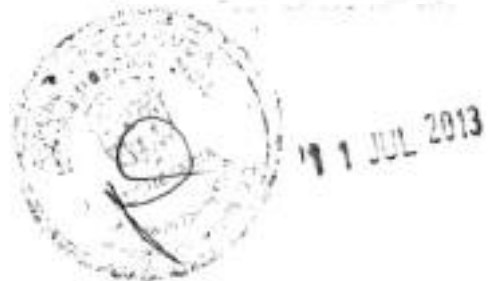


Bogotá,

Señores
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33 PISO 6
Ciudad.

Asunto: Devolución a Juzgado

Referencia: Despacho Comisorio No. 207



Respetados Señores :

De conformidad a lo dispuesto por la Inspección Novena A Distrital de Policía, adjunto al presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 207, Radicado Interno 5782, Proceso Ejecutivo Mixto .

Comisión que se devuelve diligenciada en 9 folios.

Cordial Saludo,


GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Auxiliar Secretaria General de Inspecciones
Carrera 75 No. 28 F-07 Piso 2 Teléfono 4 124310

Anexo: D.C. 207 (9 Fol.)
Proyecto: Edna Davila
Reviso y Aprobó: Esperanza Girón Ortiz

Tel 7041964

Rad: 5782

Fol: 336

Feb 08/13

(2) folios

Jonh

JAVA. 10041

10041

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 100 No. 14-35 Piso 01

DEPACHO COMISORIO No. 207

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) NO
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el Ejecutivo Mixto No. 110014003012201100770 de
FINANZAUTO FACTORING S.A. contra ABRAHAM ANTULIO
CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA
BAUTISTA se dicto auto cuya fecha y parte pertinente
dice JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Junio
cinco (05) de 2012, decretar el EMBARGO Y SEQUESTRO de los
bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados
ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA, que se encuentren ubicados en las siguiente
direcciones: Calle 22D No 90-65 Torre 3 Apto 411, Carrera 94 No. 12A-
61 Conjunto Residencial Pueblo Nuevo Casas 1 Casa Tipo Apto
Manzana 2, Carrera 52 Bis No. 18A-16 Sur de esta ciudad o en el lugar
donde se indique al momento de la diligencia.-

Para la practica de esta diligencia se comisiona con amplias facultades
de ley e incluidas la de asignar sequestre, al Señor Inspector de
Policia de la Zona Respectiva o al Juez Civil Municipal de
Descongestion que por reparto corresponda, a quien se librara el
correspondiente despacho comisiono con los inserto del caso -

Relevandosele que no esta facultado para practicar embargo y
sequestro de vehiculos automotores ni establecimientos de comercio.
Limite la medida en la suma de \$ 12.410.000 de MCTe

INSERTOS

ELDR OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA con C.P. No. 00010
del C.S. de la J. y CC. No 80421204, actua como apoderado de la
parte actora

Para su diligenciamiento se libra el provido al señor (D) Jefe del
magistrado Auxiliar de la Zona Respectiva (D) Jefe

Almaguerra,

SALLAMON PEREZ PARRA

Secretario

2
25

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,

0 5 JUN. 2012

Ref: 11-0770

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y de conformidad con lo previsto en el art.514 del C. de P. C., el Juzgado

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, que se encuentren ubicados en las siguientes direcciones: Calle 22D No.90-65 Torre 3 Apto.411; Carrera 99 No 12A-61 Conjunto Residencial Pueblo Nuevo Casas 1 Casa Tipo A-06 Manzana 2; Carrera 52Bis No.18A-18 Sur de esta ciudad o en el lugar donde se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de estas diligencias se comisiona con amplias facultades de ley e incluidas la de asignar secuestro, al señor Inspector de Policía de la zona respectiva o al Juez Civil Municipal de Descongestión que por reparto corresponda. Para el efecto librese los correspondientes Despachos Comisorios con los insertos del caso, relevándole que no esta facultado para practicar embargo y secuestro de vehículos automotores ni establecimientos de comercio. Límitese cada medida en la suma de \$12.410.000,00 M/Cte..

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 007 hoy **07 JUN. 2012**


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario

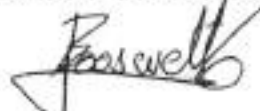
29
3

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD NOVENA FONTIBÓN
CRA. 75 No. 23 F 07 PISO 2 (FRENTE A CAFAM MODELIA)**

Bogotá D. C. Febrero ocho (08) de Dos Mil Trece (2013)

Al Despacho de la señora Secretaria General de Inspecciones de Policía, informándole que se recibió el Despacho Comisorio **No 207** proveniente del **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BTA.**, el cual fue radicado en el libro de Despachos Comisorios al folio 336, bajo el N° **5782**, del año en curso en 2 folios. El cual fue ingresado al aplicativo **SI ACTUA** N° 10041.

SIRVASE PROVEER.



JONH R. GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo



30/1

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 15 de FEBRERO del año 2013.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 5782

SECUENCIA SISTEMA No: 10041

El Despacho Comisorio 207 del JUZGADO No. 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 08 de FEBRERO del año 2013. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 4 Folios.

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



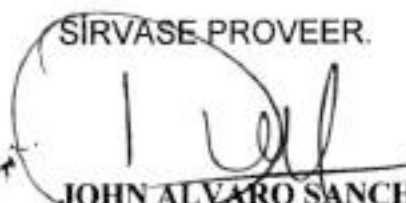
34

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá DC. Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Trece (2013).

Al Despacho del Señor Inspector el despacho comisorio No 207 del Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá proveniente de la secretaria general de Inspecciones (**reparto**) para los fines legales pertinentes.

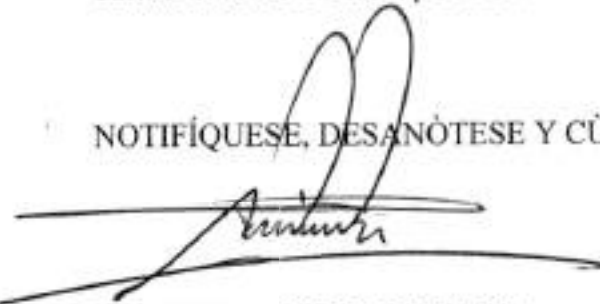
SÍRVASE PROVEER.


JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección Novena A

Bogotá DC. Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Trece (2013).

Con fundamento en el anterior informe, dando trámite a la comisión en referencia y conforme a la Resolución No. 1578 del 2002 modificada por la 586 de 2004 de la Secretaria de Gobierno, este Despacho señala como fecha y hora para la practica de la comisión en referencia el día **VEINTISIETE (27) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) A LA HORA DE LAS (8:00) AM**, fecha y hora en la cual se efectuará el respectivo reparto de turnos, conforme a la dirección objeto de diligencia. Una vez cumplida la comisión remitase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFÍQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 219 DE Febrero 19 DEL 2013, EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 009 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

BLANCA MERY ROJAS BERNAL, CÉDULA CIUDADANIA 39635469, CR 91 N° 19 A 29 INTERIOR 3 APTO. 304 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 7572098,

En el proceso número: 2011 - 0770

18/02/2013 03:47:29 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "A" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
OTA - 009
CARRERA 75 # 23f-07
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)

BLANCA MERY ROJAS BERNAL
CR 91 N° 19 A 29 INTERIOR 3 APTO. 304
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 2011 - 0770

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2013 A PARTIR DE LAS 8:00 AM, DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO N° 207 DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA ES ELÑ DOCTOR OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA. CONTACTO (7041964) SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ.
EL SECRETARIO(A)



OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA
ABOGADO

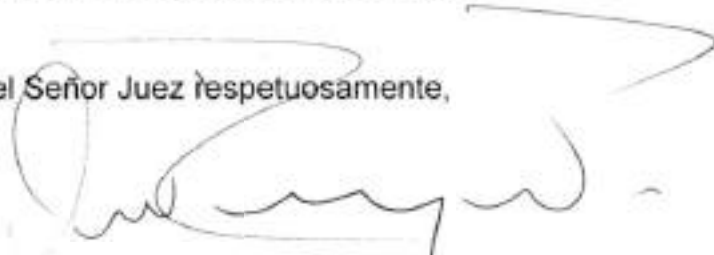
Señor
INSPECTOR DE POLICIA DE FONTIBON.
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0207 proveniente del JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C., expedido en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido a la Doctora **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.268.835 de Bogotá y T. P. No. 135.174 del C. S. J., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres, la cual ha sido programada para el día 27 de febrero de 2013 a las 8:00 a. m.

La apoderada queda facultada para ejercer todas las actuaciones que por la naturaleza del presente mandato se confieren en especial las de desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, y acciones e interponer incidentes en defensa de los intereses de mi representado.

Del Señor Juez respetuosamente,



OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

Acepto;



DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
C. C. No. 52.268.835 de Bogotá
T. P. No. 135.174 del C. S. J.

ACORDO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL

25 FEB 2013

Fecha:

compareció, ante el secretario de la Corte, Oscar Mauricio

Dominquez Perilla, quien presenta la

C.C. No. 804421.204 de Usaquén.

T.P. No. 92.049 C.S. de J.

Carnet No.

que la(s) firmo(s) que precede(n) al presente es/son y le(s) da(s) fe, y manifiesta que aparece en el presente en plena capacidad y libre.

Competencias

Secretario(s).





354

RADICACIÓN No 5782 JAVA NO. 10041

DESPACHO NO. 207

JUZGADO NO. 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA: EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO 2011 - 770

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y OTRA.

En Bogotá, D. C. a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil Trece (2013), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía en asocio del señor Secretario Noveno A Distrital de Policía quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presente la Dra. **DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR** identificado (a) con CC 52 268 835 de Bogotá y T.P. 135174 del C.S.J quien actúa como apoderado (a) sustituta mediante poder otorgado por la parte actora y a quien el Despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias y quien recibe notificaciones en la Av. Américas No 50 - 50 teléfono 7041964. Así mismo se deja constancia que el auxiliar de la justicia señor (a) **BLANCA MERY ROJAS BERNAL** no se presentó y no aceptó el cargo designado, por tal motivo y a solicitud de la parte sustituta se procede a relevarlo (a) de su cargo, procediendo a nombrar y a posesionar a la señor (a) **MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS** identificada con C.C. 39.772.562 de Madrid a quien el Despacho procede a posesionar para llevar a cabo la presente diligencia y quien recibe notificaciones en la diagonal 15 A No 99 A - 30 apto 502 Int 3 teléfono 3208316118 y quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y quien promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Acto seguido el personal de este Despacho procede a trasladarse a la carrera 99 No 12 A - 61 casa 1 (conjunto residencial pueblo nuevo), calle 22 D No 90 - 65 torre 3 Apto 411 y una vez allí y luego de golpear en los dos inmuebles señalados en la comisión civil se obtiene respuesta por parte de los habitantes de los mismos, quienes manifiestan no conocer a ninguno de los demandados. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte sustituta quien manifiesta: dado que nos dirigimos a dos de las direcciones señaladas en la comisión, y la parte demandada no reside en ninguna, solicito al Despacho me sea devuelto el Despacho comisorio de la referencia en el acto. Adicionalmente solicito al señor inspector le sean fijados gastos de asistencia al señor (a) secuestre. El Despacho a solicitud de la parte sustituta procede a fijar como gastos de asistencia la suma de cincuenta mil pesos cancelados mediante cuenta de cobro en la Av. Américas No 50 - 50. De igual forma y de conformidad con lo solicitado por la parte sustituta y en vista de que la última dirección señalada en la comisión civil referida no pertenece a esta jurisdicción, procede a hacer la entrega en el acto del Despacho Comisorio No 207 emanado del juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en ocho (8) folios a la apoderada sustituta, quien manifiesta recibo en el acto el Despacho comisorio antes mencionado. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

ANTONIO LOPEZ BURITICA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

MARTHA LUCIA GARCIA LAGOS
Secuestre

DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR
Apoderada Sustituta

JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ
Secretario Inspección Noveno A

36

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO No. 2011-0770

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en cuanto a la entrega el vehículo, el Juzgado DISPONE:

Decreta el secuestro del vehículo de placas CDU-362 de propiedad del demandado ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ, el cual se encuentra legalmente embargado y se encuentra ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA). Para la práctica de la misma, se comisiona a los jueces Civiles Municipales de Funza (Cundinamarca) REPARTO con amplias facultades legales, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Con amplias facultades de Ley e incluidas la de asignar secuestre.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTES
JUEZ

MGS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 004
Hoy _____
El Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°

DESPACHO COMISORIO No.334.

32

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Cundinamarca)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No.110014003012201100770** instaurado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice.....**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** Agosto veintiocho (28) de Dos Mil Trece (2013)...decretar el SECUESTRO del vehículo de placas **CDU-362**, el cual se puede Ubicar en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA MUNICIPIO DE FUNDA (CUNDINAMARCA), el cual se encuentra debidamente RETENIDO.

Para la practica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley, incluida la de designar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para el efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

El Dr. OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA con T.P. No.92.049 C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes Septiembre de 2013.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

19 SEP 2013

RETIRO
LINA SERRA
1101602.956


Señores

JUECES, MAGISTRADOS, FISCALES y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

E. S. D.

Ref. AUTORIZACIÓN VIGILANCIA DE PROCESOS

Respetados Señores:

Por medio del presente, me permito AUTORIZAR a la señorita **LINA VICTORIA SIERRA FONSECA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.042.956 de Bogotá D.C., para que revise, solicite copias, retire oficios, títulos, despachos comisorios y en general ejerza un control sobre todos los procesos en los cuales yo intervenga como apoderado.

Agradezco la atención prestada,



OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA
C. C. No. 80'421.204 Usaquén
T. P. No. 92.049 C. S. J.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

08 JUL 2013

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C.

Comparecencia (eron)

Osorio Bermejo
Perilla

Cuentas (en el caso de ser)

80421204
92049

Y declaro(eron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s), y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

[Signature]



OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

39

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.
C.

RADICACION: 2011 - 0770

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

ASUNTO: RADICACIÓN AVALUO VEHÍCULO PLACAS CDU362

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en el inciso 6 del artículo 52 de la ley 794 de 2003, comedidamente manifiesto que allego a su despacho, el avalúo del vehículo de placas **CDU362**, el cual fue realizado por AUTO SERVICIO LTDA., y que ascendió a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19'000.000.00)

Por las razones anteriormente expuestas, solicito muy respetuosamente se sirva tener como avalúo del vehículo el practicado por AUTO SERVICIO LTDA.

Sírvase Señor Juez, correr traslado del presente avalúo

Del Señor Juez respetuosamente,

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

Recibido en el Juzgado de Conocimiento Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. el día 22 de Noviembre de 2013.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL RESPACIO HOY

14 JUN 2014

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the date stamp.



4598A
0-7108

440
* Electricidad
* Mecánica
* Latonería
* Pintura

Bogotá, Noviembre 13 de 2013

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

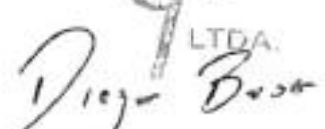
FINANZAUTOS FACTORING S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA:	FORD - ECOSPORT
CLASE:	CAMPERO
PLACAS:	CDU362
COLOR:	ROJO MILAN
MODELO:	2007
KM:	91085
Nº MOTOR:	CJJB78852528

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE \$19.000.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE).

Cordialmente,

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

DIAGNOSTICO TECNICO MECANICO Y AVALUO

Nº 0347

Fecha: NOV 11 / 2013

NOMBRE DEL VENDEDOR: FINANZAUTO

COMPRADOR: _____

CLASE: Campesino

MARCA: Ford ECOSPORT

MOTOR: 455B29852528

COLOR: ROJO MILAN

PLACA: CDU 362

MODELO: 2007

KILOMETRAJE: 91045

ESTADO DEL VEHICULO

BUENO: <u>B</u>	REGULAR: _____	MALO: _____	
MOTOR: <u>B</u>	BATERIA: <u>M</u>	VIDRIOS: <u>B</u>	
CARROCERIA: <u>B</u>	ARRANQUE: <u>B</u>	LIMPIABRISAS: <u>B</u>	
UNIONES: <u>B</u>	GENERADOR: <u>B</u>	SOLDADURAS: <u>B</u>	
SUSPENSION: <u>B</u>	RELAY: <u>B</u>	SILENCIADOR: <u>B</u>	
EMBRAGUE: <u>B</u>	SIS. ELECT: <u>B</u>	TAPICERIA: <u>B</u>	
FRENOS: <u>B</u>	AJUSTE GRAL: <u>B</u>	LLANTAS: <u>B</u>	
AFINACION: <u>M</u>	PISOS: <u>B</u>	RINES: <u>B</u>	
	EMPAQUES: <u>B</u>	PINTURA: <u>B</u>	
	DIRECCION: <u>B</u>		

EN CASO DE CAMBIO: _____

OBSERVACIONES GENERALES: Cambio Botaria

golpes varios en carroceria. Tapa Bauli manija
Banper del golpeado, Faros 227. golpeado.

La pintura presenta Rayones varios en conserno con-
cedio

Estado general 80%

NOTA: EN CASO DE TENER QUE HACERLE ALGUN ARREGLO ANOTAR EL VALOR DE
ESTE \$ _____

AUTO
SERVICIO

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FECHA



República de Colombia
Estado Social del Povo Público
Oficina de Gobernación Civil
Bogotá, D.C. 110000

74 JAN 2014

AL SEÑOR DON JUAN CARLOS GARCIA

QUE SE LE HUBIERA

EL (10) DE AGOSTO DE 2013

40

**JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CREADO MEDIANTE ACUERDO No. PSAA13-9984 DE 2013**

Bogotá, D. C., dieciséis de enero de dos mil catorce

Ejecutivo No. 2011 00770 00

Avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013 y para continuar con el trámite pertinente, se dispone:

Una vez el vehículo objeto de embargo este debidamente secuestrado se resolverá sobre el avalúo presentado, el cual debe aportarse con las formalidades previstas en el inciso 6º del artículo 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>007</u> Hoy <u>21 ENE 2014</u>
El Secretario
CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ



AUTO
SERVICIO

96
LTDA.

Electricidad
• Mecánica
• Latonería
• Pintura

Bogotá, Noviembre 13 de 2013

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTOS FACTORING S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA
CLASE
PLACAS
COLOR
MODELO
KM
Nº MOTOR

FORD - ECOSPORT
CAMPERO
CDU362
ROJO MILAN
2007
91085
CJJB78852528

AVALUO COMERCIAL
EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE
\$19.000.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE)

AUTO
SERVICIO

96
LTDA.

Diego Basso
AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

DIAGNOSTICO TECNICO MECANICO Y AVALUO

Nº 0347

Fecha: nov 11 / 2013

NOMBRE DEL VENDEDOR: FINANZAUTO
CLASE: Camper 40
MOTOR: C55B29852528
PLACA: CDU 362
KILOMETRAJE: 91085

Modelo: Ford Focus
Rejo Milan
2007

ESTADO DEL VEHICULO

BUENO	B	REGULAR	MALO
MOTOR	B		
CARROCERIA	B		
UNIONES	B		
SUSPENSION	B		
EMBRAGUE	B		
FRENOS	B		
AFINACION	M		
BATERIA	M		
ARRANQUE	B		
GENERADOR	B		
RELAY	B		
SIS. ELECT	B		
AJUSTE GRAL	B		
PISOS	B		
EMPAQUES	B		
DIRECCION	B		
VIDRIOS	B		
LAMPARAS	B		
SOLDADURAS	B		
ELEVADOR	B		
TAPICERIA	B		
LLANTAS	B		
PAÑES	B		
PINTURA	B		

EN CASO DE CAMBIO: _____

OBSERVACIONES GENERALES: cambio Botella

golpes varios en carrocería: Tapa Baul, manija
Barra del golbardo, Fajola 227. Golbardo.

La pintura presenta Ratones varios en un área como
cello

Estado general 80%

NOTA: EN CASO DE TENER QUE HACERLE ALGÚN ARREGLO ANOTAR EL VALOR DE
ESTE \$ _____

AUTO
SERVICIO

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FECHA

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO DE CONOCIMIENTO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D
C.

RADICACION: 2011 - 0770

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

ASUNTO: RADICACIÓN AVALUO VEHICULO PLACAS CDU362

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en el inciso 6 del artículo 52 de la ley 794 de 2003, comedidamente manifiesto que allego a su despacho, el avalúo del vehículo de placas CDU362, el cual fue realizado por AUTO SERVICIO LTDA, y que ascendió a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$19'000'000.00)

Por las razones anteriormente expuestas, solicito muy respetuosamente se sirva tener como avalúo del vehículo el practicado por AUTO SERVICIO LTDA

Sírvase Señor Juez, correr traslado del presente avalúo

Del Señor Juez respetuosamente,

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

[Handwritten signature]
22 NOV 2012

16

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA

EXPEDIENTE: 2011-770 (Origen: 12 Civil Mpal)

ASUNTO: TRASLADO AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., solicito a su Despacho corra traslado al avalúo del vehículo de placas CDU 362 presentado en el mes de noviembre de 2013.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

SJC-55402

S. I. C. for
OF. EJ. CIU. MUN. RADICAR2

Leticia 415

31AUG15 8:46-235398





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 SEP 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA



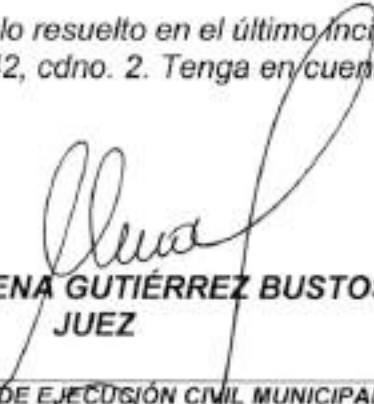
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 2011-0770

Parte demandante estese a lo resuelto en el último inciso del auto calendado enero 16 de 2014, obrante a folio 42, cdno. 2. Tenga en cuenta que el vehículo aún no ha sido secuestrado.

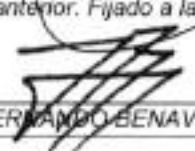
NOTIFIQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 9 DE 2015

Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Remanente 3
12-2011-770
1 folio
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 2
16SEP15 8:14-237695

BOGOTÁ D.C. CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 32861

Señores
JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

Remanente

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003032201100431 JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A NIT. 860.034.594-1 contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ C.C. 79.707.906

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que mediante auto de fecha dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el EMBARGO de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ en ese juzgado con radicado No. 2011-0770 Juzgado de Origen 12 Civil Municipal.

LIMITE DE LA MEDIDA LA SUMA DE \$35.400.000,00 MCTE

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
YELIS YABEL PRADO MAESTRE
SECRETARIA
SECRETARIA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

11 8 SEP 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

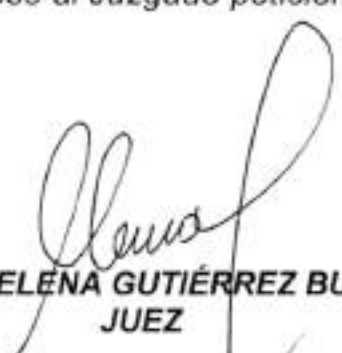
Rad. Ejecutivo 2011-0770

Atendiendo la comunicación emanada del JUZGADO 2º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante oficio No. 32861, téngase en cuenta el **embargo de remanentes** o de los bienes que por cualquier causa lleguen a ser desembargados para dejarlos a disposición el asunto allí tramitado, en el orden que le corresponda y hasta el límite señalado.

Se pone en conocimiento de la parte interesada y para que surta los efectos legales respectivos.

Por Secretaría, infórmese al Juzgado petionario el acatamiento de la medida.

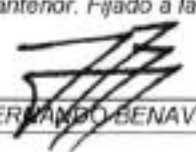
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 23 DE 2015

Por anotación en estado N° 142 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS

Juliana S.



- 50
- * Electricidad
 - * Mecánica
 - * Latonería
 - * Pintura

Bogotá, Septiembre 21 de 2015

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO
FINANZAUTOS S.A

SOLICITANTE

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA:

CLASE:

PLACAS:

COLOR:

MODELO:

KM:

Nº MOTOR:

Nº CAHASIS

FORD ECOSPORT

CAMPERO

CDU362

ROJO LILLAN

2007

91.085

CJJB78852528

9BFZE13F478852528

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE \$17.800.000 (DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO
96
LTDA.

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

FECHA: Sept 17 / 2015

SOLICITANTE: FINANZUTO

CLASE: CAMPO

CILINDRAJE: 2.0

PLACA: CDU 362

No. MOTOR: CJ1B78852.528

No. SERIE / CHASIS: 9BF2E13F474852528

MARCA: FORD

LINEA: ECOSPORT

COLOR: ROJO MILAN

MODELO: 2007

TIPO DE CARROCERIA: CABINADO

KILOMETRAJE: 91085

ESTADO DEL VEHICULO

	B	A	R	M	%
MOTOR:		X			
CARROCERIA:		X			
UNONES:	X				
SUSPENSION:		X			
ARRANQUE:		X			
FRENOS:			X		
AFINACION:				X	
DIRECCION:		X			

	B	A	R	M	%
BATERIA:				X	
ARRANQUE:		X			
GENERADOR:	X				
RELAY:	X				
SIS. ELECT.:		X			
AJUSTE GRAL:		X			
PISOS:	X				
EMPAQUES:		X			

	B	A	R	M	%
VIDRIOS:	X				
LIMPIABRISAS:			X		
SOLDADURAS:	X				
SILENCIADOR:		X			
TAPICERIA:		X			
LLANTAS:		X			
RINES:		X			
PINTURA:		X			

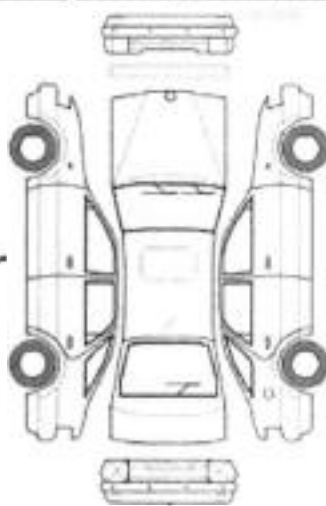
PRUEBAS TÉCNICAS MOTOR			
PRUEBA DE COMPRESION (PS.I)		PRUEBA DE FUGAS (%)	
C1	C2	C1	C2
C3	C4	C3	C4
C5	C6	C5	C6
C7	C8	C7	C8

B: Bueno A: Aceptable R: Regular M: Malo

ESTADO GENERAL DEL VEHICULO: 78% %

OBSERVACIONES GENERALES:

cambio BATERIA: Revisar Fugas: sistema de Refrigeracion,
golpe tapa Baul y cambio manija
ext; pintura. Rayones varios



X Golpe X Rayon

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:

ESTIMACIÓN DEL COSTO DE REPARACIÓN: \$

FIRMA TECNICO ASESOR AUTORIZADO

FIRMA DEL SOLICITANTE

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

23266 14-OCT-15 15:23

Señor
JUEZ DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA ABRAHAM ANTULIO
CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 CM)

ASUNTO: AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, presento el avalúo correspondiente al vehículo clase CAMPERO, marca FORD, Línea ECOSPORT, modelo 2007, Placas CDU 362 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Por lo tanto, el valor del avalúo es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$17.800.000.00)

Anexo copia de los documentos pertinentes

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

PAS-55402





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

16 OCT 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

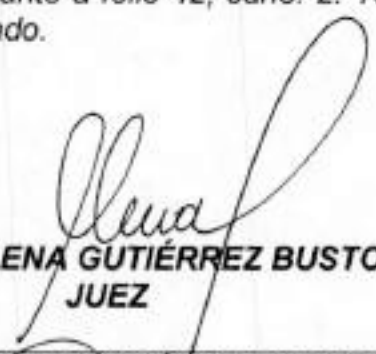
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 012-2011-0770

Se reitera, parte demandante estese a lo resuelto en el último inciso del auto calendado enero 16 de 2014, obrante a folio 42, cdno. 2. Tenga en cuenta que el vehículo aún no ha sido secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

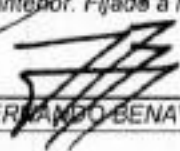

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., OCTUBRE 21 DE 2015

Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliano S.

54
[Handwritten signature]

Señor
JUEZ DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA ABRAHAM ANTULIO
CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA.**

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 CM)

ASUNTO: AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., solicito se elabore el Despacho Comisorio por medio del cual se ordenó el secuestro del vehículo de placas CDU 362, incluyendo al suscrito como nuevo apoderado.

Atentamente

[Handwritten signature of Daniel Andrés Vargas Quiroga]

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

SJC-55402

30072 7-DEC-15 12:48
[Handwritten signature]
30072 7-DEC-15 12:48





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

10 DIC. 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 012-2011-0770

Previo a resolver lo solicitado, alléguese despacho comisorio N°. 334,
retirado el 19 de septiembre de 2013.

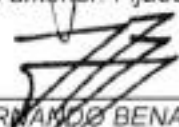
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., DICIEMBRE 15 DE 2015

Por anotación en estado N° 190 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Juliana S.

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Referencia EJECUTIVO MIXTO

Demandante **FINANZAUTO S.A.**

Demandado ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

Radicación 2011- 00770- 012

Asunto RENDICION DE CUENTAS

OF. EJEC. CIVIL RADI. C.
24393 12-JAN-16 9:15

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la Justicia, en el oficio de secuestro, me permito presentar RENDICION DE CUENTAS, en los siguientes términos:

UBICACION

El rodante identificado con PLACAS CDU 362 **se encuentran** ubicado en la:

- | | |
|----------------|--------------|
| 1. VEREDA | LA ISLA |
| 2. INMUEBLE | SAUZALITO |
| 3. PARQUEADERO | LA ARGENTINA |
| 4. VIA | SIBERIA |
| 5. MUNICIPIO | FUNZA |

EVACUACION DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO

El vehículo de placas citadas, se evacuó la diligencia de secuestro en compañía de la señora Juez Civil Municipal de Funza, su secretaria, apoderado demandante (**SUSTITUCIÓN**) y la suscrita, el día 31 de octubre del 2013

CELADURIA DEL PARQUEADERO

El parqueadero La Argentina cuenta con buena celaduría las 24 horas del día

CELEBRACION DE DEPÓSITO

Celebré contrato de depósito gratuito y provisional a la orden del señor Saul Alejandro Veloza Moreno en representación de la sociedad demandante.

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS: Los ingresos serán presentados en ceros, teniendo en cuenta la celebración del contrato, y la obligación por pagar por concepto de parqueo del vehículo de servicio particular

EGRESOS: Los egresos no se han generado

MANIFESTACION: La sociedad demandante cancelo los honorarios provisionales señalados por la señora Juez que evacuó la diligencia de secuestro.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones lo será calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, E mail: hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 821 69 19..

RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas la presentaré en ceros, porque no he recibido dineros para ser consignados en el Banco Agrario de Colombia S.A. y a órdenes de su despacho.

Atentamente



HILDA ROSA GUAITEROS DE SILVA

Secuestre



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 15 ENE. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **334-2013** DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO No. **110014003012201100770** DE **SOCIEDAD FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**

En Funza Cundinamarca, a los treinta y un **(31)** días del mes de Octubre de dos mil trece (2013), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señalada en auto del **15 de Octubre de 2013**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada.

A esta diligencia compareció doctor **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ** con la cédula de ciudadanía No. **80.491.917** y T.P. 153.198 expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales otorgado por el doctor **OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA**.

Consecuente con lo anterior, se DISPONE:

RECONOCER personería al doctor (a) **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

También lo hace la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá, y carnet expedido por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y que su dirección Para notificaciones es calle 55 No. 77 B No. 23 Anillo 13 apartamento 216, teléfonos 313 821 6919, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por **SAÚL ALEJANDRO VELOZA MORENO**, identificado con la C.C. N. 80.897.214 a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: "Yo soy empleado de **FINANZAUTO** y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia".

Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del Juzgado el automotor de placas **CDU-362**, por lo cual procede el juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: El número del Chasis 9BFZE13F478852528 placas, **CDU-362**, modelo 2007, color ROJO MILAN, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, marca FORD, datos que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Con relación al número de motor no fue posible su localización pues su ubicación no está visible, sin embargo, se advierte que se trata del mismo vehículo a que se contrae la comisión.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo.

Finalmente, una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ**, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias.

El Juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más

consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa

RESUELVE:

1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **CDU-362**, de características, condiciones y estado de los mismos, en la forma que se dejó señalado en esta acta.

2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado se hace entrega real y material a la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, secuestre designado y en uso de la palabra **MANIFESTO**: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden al señor **SAÚL ALEJANDRO VELOZA MORENO**, identificado con la C.C. N. 80.897.214 advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él sin previa autorización de (l) suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente, **Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá**. Que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias.

La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la avenida de las Américas N. 50- 50 piso 2 Bogotá. Finalmente, el comitente fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$180.000,00, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro radicada en la avenida de las Américas No., 50 -50 de Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

El Apoderado (a),



OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ

El Secuestre



HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Quien atendió la diligencia,



SAÚL ALEJANDRO VELOZA MORENO

La secretaria,



ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°

OMDP
45989 62

DESPACHO COMISORIO No.334.

6

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Cundinamarca)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No.110014003012201100770** instaurado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice.....**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** Agosto veintiocho (28) de Dos Mil Trece (2013)...decretar el SECUESTRO del vehículo de placas **CDU-362**, el cual se puede Ubicar en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA MUNICIPIO DE FUNDA (CUNDINAMARCA), el cual se encuentra debidamente RETENIDO.

Para la practica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley, incluida la de designar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para el efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

El Dr. OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA con T.P. No.92.049 C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes Septiembre de 2013.

Atentamente,


SAUL ANTONIO PEREZ PARRA
SECRETARIO


04731 25-SEP-13 14:11
J.1 CIVIL M.PAL FUNZA

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: FORD-ECOSPORT

Placas: CDU-362

Clase: CAMPERO

Color: ROJO MILAN

Modelo: 2002

El cual es entregado por el (la) señor(a) ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

Identificado con la C.C.Nº 79.707.906 de Bogotá D.C.

para ser puesto a disposición del Juzgado 12 Civil MUNICIPAL de Bogotá D.C.

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A.

Contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los 12 días, del mes 12 del año 2012

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA

FIRMA

Nombre: José Alberto Arango S.

Nombre: ABRAHAM CERVANTES

C.C.: 1.026.535.832 Bto

C.C.: 79.707.906



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

CREDITO

FECHA RECEPCION: 21 MAR 22 ABO 2012Monto: (9104) 91.054

VEHICULO

MARCA FORD LINEA ECOSPORT MODELO 2007 PLACACDU-362

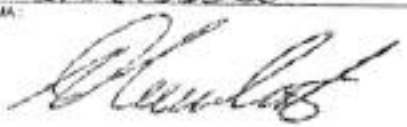
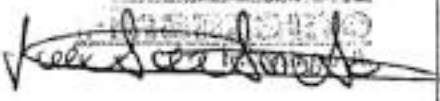
INVENTARIO ENTREGA					LATERAL						
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES				LIMPIA GRASAS TRASERO	✓		1	GUARDA FANGO DELANTERO (IZQUIERDO)	✓		
CEBILLO	1		1	AIRE CONDICIONADO	✓			PARAL DELANTERO (IZQUIERDO)			
LLAVES	1			LIQUIDORA		✓		PUERTA DELANTERA (IZQUIERDA)			
LLAVERO	1	✓		PITO	✓			PARAL CENTRAL (IZQUIERDO)			
RADIO	1			EXTINTOR NO	✓	✓		PUERTA TRASERA (IZQUIERDA)			
PANELANTES	1		1	TACOS		✓		NAVE (IZQUIERDA)			
ESPEJOS			3	CHUZETA	✓			TAPA MALETA SIN MANEJO			
ENCENDIDOR	✓		1	MANIVELA	✓			CAPOTA			
TAMBORES			2	BAFO	✓			SCAMPER TRASERO	✓		
CASCO DE GAS			4	REPUESTO NO	✓		1	NAVE DERECHA			
TAPETES			3	HERRAMIENTA		✓		PUERTA TRASERA DERECHA	✓		
RELOJ	Radio			ANTENA	1		1	PARAL CENTRAL DERECHO			
PORTA GAVIO				FLUMELAS	✓		3	PARAL DELANTERO DERECHO	✓		
TAPETE MALETA	✓		1	OCULOS	✓			GUARDA FANGO DELANTERO DERECHO			
PORTOS	✓			PANOLAS			2	TAPA MOTOR	✓		
SEÑALES	✓		3	DIRECCIONALES	✓		4	SCAMPER DELANTERO	✓		
SEÑALES				LUZ REVERSO	✓		2	CAPOT			
ALARMA	✓			EXPLORADORAS	✓		2	PORTAVIOLAS			
WATERVA	✓			TAPA RADADOR			1	PISTOLA 1240000	✓		
WHEELER	✓		2	TAPA PED EXP			1	PUERTA DELANTERA DERECHA			
WOTICURY	✓			TAPA PED LAV			1	GUARDA FANGO TRASERO DERECHO	✓		
LAMPARA INTERIOR	1			ROCELES			4	PIROR (TODOS)	✓		
LAMPARA GUANTEIA	1			LIMPIABRISAS			3	OTROS			
ELIYA MOTO ELCTRICO			4	RINES			5	LLANTAS			
CHUFAROS (SEGURIDAD)			4	COFAS			4	VIDRIOS			
LIMPIABRISAS DELANTERO	1		2	OTROS							

Golpe / evo
leves

leves

DOCUMENTOS BAJO VEHICULO		DOCUMENTOS BAJO VEHICULO	
SI	NO	SI	NO
✓		✓	
✓		✓	
✓		✓	
✓		✓	

OBSERVACIONES: Falta MANEJO TRASERO, ROYONES leves, Repuesto MA
4 TAPAS (COFAS) 6 EMB/EMB. ENTREGA MANEJO TRASERO,
TIENE TAPA BLOQUEO.

EN CALIDAD DE PROPIETARIO		QUIEN RECIBE:	
NOMBRE: <u>ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ</u>		NOMBRE: <u>Jairo Alberto Arango S.</u>	
CC: <u>79707906</u>		CC: <u>1.026.555.832 etc</u>	
TELEF: <u>3108199956</u>		TELEF:	
FIRMA: 		FIRMA: 	



Certificado de tradición

Nro. CT140041855

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): ABRAHAN ANTULIO CERVANTES VELEZ y/o desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CDU362	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2007
Color:	ROJO MILAN	Servicio:	Particular
Carrocería:	CABINADO	Motor:	CJJB78852528
Serie:	9BFZE13F478852528	Línea:	ECOSPORT
Chasis:	9BFZE13F478852528	Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192007100012686 con fecha de importación 07/06/2007, Sta. Marta

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 2123 del 22-08-2011, Radicado en SDM el 23-09-2011 Nro de expediente 201100770, Proferido de JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33 P 6 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZAUTO FACTORING S. A. en contra de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S. A.

Historial de propietarios: ABRAHAN ANTULIO CERVANTES VELEZ; BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de febrero de 2012 a las 12:32:28

A solicitud de: MIGUEL MARTIN NORATO ROJAS con C.C. C7308070 de Chiquinquirá.

Funcionario Secretaría de Movilidad

SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia

Cell Center 304 6000

66
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF. EJECUTIVO No. 2011-0770

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en cuanto a la entrega el vehículo, el Juzgado DISPONE.

Decreta el secuestro del vehículo de placas CDU-362 de propiedad del demandado ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ, el cual se encuentra legalmente embargado y se encuentra ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA). Para la práctica de la misma, se comisiona a los jueces Cíviles Municipales de Funza (Cundinamarca) REPARTO con amplias facultades legales, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Con amplias facultades de Ley e incluidas la de asignar secuestro.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTES
JUEZ

MGS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 204

Hoy

El Secretario

11
67

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RADICACION: 2011 - 0770

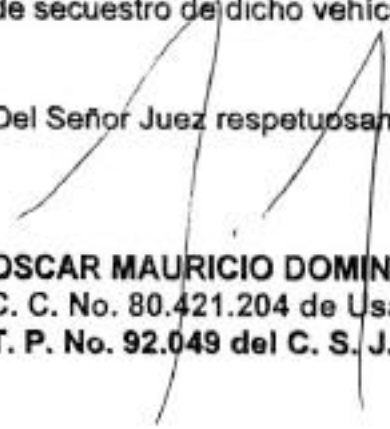
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

**Asunto: Memorial dejando a disposición del Juzgado el vehículo CDU362
Y Solicitando Decreto Secuestro**

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito, muy respetuosamente me informar al Señor Juez, que el señor **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ**, entrego a mi representada el vehículo de placas **CDU362** con la finalidad de no hacer más gravosa la obligación con los gastos que se generarían en los patios y para evitar el deterioro del vehículo, el pasado 11 de diciembre del año en curso, de conformidad como consta en el original del acta de recibo y del inventario que se anexa con la presente.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente documento dejo a disposición del Juzgado el vehículo placas **CDU362**, el cual se encuentra ubicado en la **VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.** y solicito al Señor Juez muy respetuosamente se libre el Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de dicho vehículo con destino al Juez Civil Municipal de Funza.

Del Señor Juez respetuosamente;


OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén/ Bogotá
T. P. No. 92.049 del C. S. J.


JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

1-10 Ad. Asparago

16-10 -2012 Seneca tuba

1-10 (10) 1-10

1-10

12 CMG.
15-01-16



2
Total = 1
P
Despacho
Subito

Señor
JUEZ DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 CM)

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

ASUNTO: APORTA DESPACHO COMISORIO

32228 11-MAR-'16 10:44

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención al requerimiento realizado mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2015 notificado por estado de fecha 15 de diciembre de la misma anualidad, aporó el Despacho Comisorio No. 334 debidamente tramitado, mediante el cual se evidencia la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placas CDU 362.

En consecuencia, solicito se dé trámite al avalúo aportado.

Anexo copia de los documentos pertinentes

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

PAS-55402





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 70

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

1 (a) Secretario (a). _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., 29 MAR 2016

Rad. Ejecutivo 012-2011-0770

- La rendición de cuentas presentada por la secuestre designada, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

- Líbrese oficio con destino al **JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA** para que proceda allegar el acta original de la diligencia de secuestro efectuada respecto del vehículo de placas CDU362, en cumplimiento del despacho comisorio N°. 334.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 30 MAR 2016
Por anotación en estado N° 05 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 10556

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza- Cundinamarca

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003012201100770 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 8600286019** contra **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ C.C 79707906 BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA C.C 52334726**

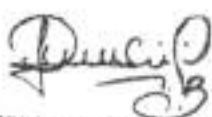
Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para que proceda allegar acta original de la diligencia de secuestro efectuada respecto del vehículo de placas CDU – 362 , en cumplimiento del despacho comisorio No. 334.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

27 APR 2016



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

5 de Noviembre de 2013

Oficio número 1595

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
Bogotá D.C.

RAD. DESPACHO COMISORIO 2013 -334

Atentamente y en cumplimiento a lo dispuesto en decisión del 15 de octubre del año 2013 y **adelantada la diligencia** ordenada por su Despacho, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia

Salen en 1 cuaderno con 13 folios.

Cordialmente,


ALBA CARLINA RODRIGUEZ FLOREZ
Secretaria

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 999199

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: YURANY ORTIZ

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CLL 13 Nº 15-11

SUCURSAL: Juzgado 001 Civil Municipal de Funza

ALIADO:

PRECINTO:

TOTAL ENVÍOS: 11 | PESO TOTAL (gr): 2.200,00

FECHA DE REGISTRO: 13/11/2013 00:41:44

FECHA ADMISIÓN: 13/11/2013 00:43:51

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL-2013

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

C.O. ADMITE: PO BOGOTA

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRANOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLESCARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositivo inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES



999999999999199

Subtotal: \$53.900

Deduco: \$0

Valor Total Imposición: \$53.900

[illegible]

Nº ORDEN DE SERVICIO: 999199

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

USUARIO: YURANY ORTIZ

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RB752373280CO	JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA	CRA 2 4-75 PISO2	MOSQUERA_CUNDINAMARCA	200,00	4900
RB752373293CO	JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CALLE 14 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373302CO	JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	CALLE 14 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBÁ	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373318CO	JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL	CRA 9 11-45 P-3 TORRE CENTRAL	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373320CO	JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL	CRA10 14-33 P-9	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373333CO	JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 14-323 P-6	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373347CO	JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL	CRA10 14-33 P-10	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373355CO	JUEZ 64 CIVIL MUNICIPAL	CRA 10 14-33 P-13	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373364CO	JUEZ 66 CIVIL MUNICIPAL	CALLE 16 7-39 P-2	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373378CO	MEISSENER LIZARDO AREVALO NAVARRO	CRA 10 14-33 P-17	BOGOTA D.C.	200,00	4900
RB752373381CO	JHON ANGARITA	CRA 10 14-33 MEZANNINE	BOGOTA D.C.	200,00	4900

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA
Calle 13 N. 15-11 piso 2

Funza Cundinamarca 16 de mayo de 2016

OFICIO N. 811-16

nel

Roberto
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

81729 18-MAY-'16 12:55

Doctora
DIANA MARÍA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N. 14- 33 piso 1
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO N. 10556 de fecha 22 de abril de 2016.

En cumplimiento a lo solicitado por esa oficina mediante oficio 10556 del 22 de abril de 2016, librado dentro del proceso ejecutivo N. 110014003012201100770, de FINANZAUTO FACTORING S.A. Demandado: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VÉLEZ Y BRENDA ESMERANDA VALVUENA BAUTISTA. Me permito comunicarle que el comisorio 334-2013, fue devuelto al Juzgado Doce Civil Municipal carrera 10 N. 14- 33 piso 6 mediante oficio número 1595 de fecha 5 noviembre de 2013, planilla 074 de fecha 12 noviembre de 2013, debidamente diligenciado.

La diligencia de secuestro del vehículo de placas CDU -362, se practicó el día 31 de octubre de 2016- Cuyo original se anexa al comisorio.

Anexo: Copia del Oficio 1595 planilla 074 y la diligencia de secuestro del vehículo de placas CDU- 362.-

Cordialmente

ALBA RODRÍGUEZ FLÓREZ
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 20 MAYO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

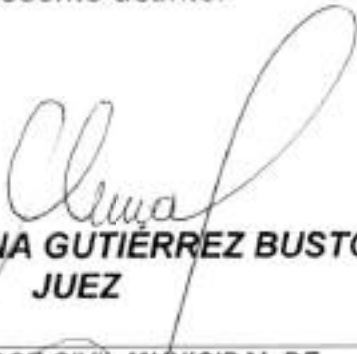
Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 012-2011-0770

El oficio allegado por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, donde informa que el despacho comisorio N°. **334** fue devuelto al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

A su vez, ofíciase al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ para que, atendiendo que el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA comunicó que el despacho comisorio N°. **334-2013** fue enviado a dicho Juzgado, proceda a remitirlo al presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., MAYO 25 DE 2016

Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

67

116



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 34400

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 110014003013201100770 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 8600286019** contra **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ C.C 79707906 BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA C.C 52334726**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, atendiendo que el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA comunico que el despacho comisorio No. 334-2013 fue enviado a dicho Juzgado, proceda a remitirlo al presente asunto.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CERO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 34400

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad

27 JUL 2016

origen 12

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003013201100770 iniciado por **FINANZAUTO FACTORING S.A NIT 8600286019** contra **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ C.C 79707906 BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA C.C 52334726**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, atendiendo que el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA comunicó que el despacho comisorio No. 334-2013 fue enviado a dicho Juzgado, proceda a remitirlo al presente asunto.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

252864003001 2013 00334 00



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
(CUNDINAMARCA)

Calle 13 No. 15-11 Piso 2

PROCESO

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE(S)

COMOTENTE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA DEMANDANTE: FINANZAUTO
FACTORING S.A.

OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA

ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA

PRINCIPAL

CUADERNO: 1

TOMO IV FOLIO 91 2013 - 00334 00

RADICADO PROCESO

252864003001 2013 00334 00

Finanzauto

Finanzauto Factoring S.A.

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: FORD-ECOSPORT

Placas: CDU-362

Clase: CAMPERO

Color: ROJO ITALIAN

Modelo: 2002

El cual es entregado por el (la) señor(a) ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

Identificado con la C.C.Nº 79.707.906 de Bogotá D.C.

para ser puesto a disposición del Juzgado 12 Civil MUNICIPAL de Bogotá D.C.

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO FACTORING S.A.

Contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 12 días, del mes 12 del año 2012

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

FIRMA

FIRMA

Nombre: Jairo Alberto Arango S.

Nombre: ABRAHAM CERVANTES

C.C: 1.426.555.832 876

C.C: 79.707.906



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

CREDITO:

FECHA RECEPCION: DIA 11 MES 12 AÑO 2012

Moneda:

(9106) 91.054

VEHICULO:

MARKA FORD LINEA ECOSPORT MODELO 2007 PLACA

CDU-362

BARRANTARIO ENTREGA						LATONERIA				
DESCRIPCION	SI	NO	DATE	DESCRIPCION	SI	NO	DATE	RAYA	GOLEPE	MANEJO
MAINTENALES				LUPA BRISA TRASERO	✓					
TENEDERO	1			ALRE CONDIGNADO	✓					
LLAVES	1			LLAVADORA		✓				
LLAVERO		✓		PITO		✓				
RUEDAS	1			EXTINTOR 50	✓	✓				
PANELANTES	4			TACOS		✓				
ESPUELOS		3		CRUZETA	✓					
ENDOMOSOR	✓	1		MUNDA	✓					
FANALLOS		2		BATO	✓					
CARROCERAS		4		REPUES TO MA	✓					
TANQUES		3		HERRAMIENTA		✓				
HELLO	Radio			ANTENA	1					
PUERTA SARRAS				FLUMILAR	✓	3				
TANETE MALETA	✓	1		OCULUS		✓				
FORROS	✓			PARELAS		2				
STOPES	✓	3		DIRECCIONALES	✓	4				
SEÑALES				LUZ REVERSO	✓	2				
ALARMA	✓			EXPLORADORAS	✓	2				
BATERIA	✓			TAPA RADIADOR		1				
SPOILER	✓	2		TAPA FOD EXP		1				
BOTIQUE	✓			TAPA FOD LAV		1				
LAMPARA MOTOR	1			MOCELES		4				
LAMPARA QUINTERA	1			LAMPARISAS		3				
LEUNA VIDRO ELECTROICO		4		RINES		5				
OSTURON REGULADO		4		COROS		4				
URATA BRISA DELATERO	✓	2		OTROS						

60/pe /eoo
1eues

1206

Simbolos: - : RAYA : RAYA IMPORTANTE X : GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO		SI	NO
ALTA DE HELLO		✓		TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)			✓
TARJETA DE PROGRESO (VIGENTE)	Fotocopia	✓		PERMISO DE CARGA SIN TRANSPORTE (SI APLICA)			✓
VOAT	Fotocopia			FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEUDOR			✓
REVISION TECNICO MECANICA Y DE BASES (VIGENTE)	Fotocopia			OTROS CUALES:			

OBSERVACIONES: Falta manija trasera, Rayones leues, Repuesto MA
4 TAPAS (COROS) D ENBLEMA ENTREGO MANIJA TRASERO,
TIENE TAPA BOMBIQUELLO.

FARM ENTREGA:		EN CALIDAD DE: <u>PROPIETARIO</u>		OSEN RECIBE:	
NOMBRE: <u>ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ</u>		NOMBRE: <u>Jairo Alberto Arango S.</u>		NOMBRE:	
C.C.: <u>79707406</u>		C.C.: <u>1.026.555.532</u>		C.C.:	
TELEFONO: <u>3108199956</u>		TELEFONO:		TELEFONO:	
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	



MUNICIPIO DE BOGOTÁ



Página 1 de 1

Certificado de tradición**Nro. CT140041855**

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparecen inscritos(as) desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): ABRAHAN ANTULIO CERVANTES VELEZ y/o desde 04/07/2007 hasta la fecha el(la) señor(a): BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	CDU362	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2007
Color:	ROJO MILAN		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	Particular
Serie:	9BFZE13F478852528	Motor:	CJJB78852528
Chasis:	9BFZE13F478852528	Línea:	ECOSPORT
		Capacidad:	Pasajeros 5

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192007100012686 con fecha de importación 07/06/2007, Sta. Marta

Medidas cautelares y/o fuera de comercio**Inscritas**

EMBARGO según oficio 2123 del 22-08-2011, Radicado en SDM el 23-09-2011 Nro de expediente 201100770, Proferido de JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33 P 6 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo con Título Prendario de FINANZAUTO FACTORING S.A. en contra de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Limitación a la propiedad: Prenda a: FINANZAUTO FACTORING S.A.

Historial de propietarios: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ; BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 29 de febrero de 2012 a las 12:32:28

A solicitud de: MIGUEL MARTIN NORATO ROJAS con C.C. C7308070 de Chiquinquirá.

Funcionario Secretaría de Movilidad**SERGIO ANDRES ORTEGA GONZALEZ
Funcionario SIM**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 26 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena



Contrato de Concesión 071 de 2007

(0) - Usuario / (1) - carpeta

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Calle 64C No. 88A - 44 www.simbogota.com.co - Bogotá, Colombia

Call Center: 364 6000

42

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF.

EJECUTIVO No. 2011-0770

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en cuanto a la entrega el vehículo, el Juzgado DISPONE:

Decreta el secuestro del vehículo de placas CDU-362 de propiedad del demandado ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ, el cual se encuentra legalmente embargado y se encuentra ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA). Para la práctica de la misma, se comisiona a los jueces Civiles Municipales de Funza (Cundinamarca) REPARTO con amplias facultades legales, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Con amplias facultades de Ley e incluidas la de asignar secuestro.

NOTIFÍQUESE,


FRANCISCO ALVAREZ CORTES
JUEZ

MGS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior

es notificada por anotación en ESTADO No 024

Hoy 30-10-2013

El Secretario

17

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
ABOGADO

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RADICACION: 2011 - 0770

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO
FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

**Asunto: Memorial dejando a disposición del Juzgado el vehículo CDU362
Y Solicitando Decreto Secuestro**

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito, muy respetuosamente me informar al Señor Juez, que el señor **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ**, entrego a mi representada el vehículo de placas **CDU362** con la finalidad de no hacer más gravosa la obligación con los gastos que se generarían en los patios y para evitar el deterioro del vehículo, el pasado 11 de diciembre del año en curso, de conformidad como consta en el original del acta de recibo y del inventario que se anexa con la presente.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente documento dejo a disposición del Juzgado el vehículo placas **CDU362**, el cual se encuentra ubicado en la **VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, MUNICIPIO FUNZA, CUNDINAMARCA.** y solicito al Señor Juez muy respetuosamente se libre el Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro de dicho vehículo con destino al Juez Civil Municipal de Funza.

Del Señor Juez respetuosamente;

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén/ Bogotá.
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6°

DESPACHO COMISORIO No.334.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA (Cundinamarca)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Mixto No.110014003012201100770** instaurado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA, se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice.....**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.** Agosto veintiocho (28) de Dos Mil Trece (2013)...decretar el SECUESTRO del vehículo de placas **CDU-362**, el cual se puede Ubicar en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA MUNICIPIO DE FUNDA (CUNDINAMARCA), el cual se encuentra debidamente RETENIDO.

Para la practica de esta medida se comisiona con amplias facultades de ley, incluida la de designar secuestre al Señor Juez Civil Municipal de Funza (Cundinamarca), para el efecto librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

El Dr. OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA con T.P. No.92.049 C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra el presente a los dieciocho (18) días del mes Septiembre de 2013.

Atentamente,


SAUL ANTONIO PÉREZ PARRA
SECRETARIO

 6 folios
04730 25-SEP-13 14:11
J.1 CIVIL M.PAL FUNZA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Fecha 1. 10-13.

Al despacho de la anterior escrito

Para Calificar - 1 do

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA
Funza, Cundinamarca quince (15) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0334 Despacho Comisorio.

Auxíliese y oportunamente devuélvase el despacho comisorio No. 334 proveniente del **Juzgado doce (12) Civil Municipal de Bogotá, D. C. -**.

Para que tenga lugar el secuestro del vehículo automotor de placas: **CDU-362**, objeto de la presente comisión, se señala la hora de las 9:00 AM del día 31 del mes de Octubre de 2013.

Se designa como secuestre a: Hilda Rosa Guiteros de S., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníquesele en legal forma, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. <u>110</u> Fec. <u>18 OCT 2013</u> ALEX CAROLINA HOLQUÍQUEZ FLORES SECRETARÍA
--



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FUNZA, CUNDINAMARCA
CALLE 13 No. 15-11

Oficio número 1530

17 de octubre de 2013

SEÑORA
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CL 55 #77 B -23 ANILLO 13, apartamento 216
BOGOTA D.C.

ASUNTO/ NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE

Atentamente me permito comunicarle que mediante auto del 15 de octubre de 2013, fue designada como secuestre dentro del **despacho comisorio 334-2013**, del Juzgado 12 Civil Municipal Bogotá, para la diligencia a realizarse el **31 de octubre de 2013, a las 9:00 A.M.**

Se le agradece puntual asistencia.

Atentamente

ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ
Secretaria

9

OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA
ABOGADO

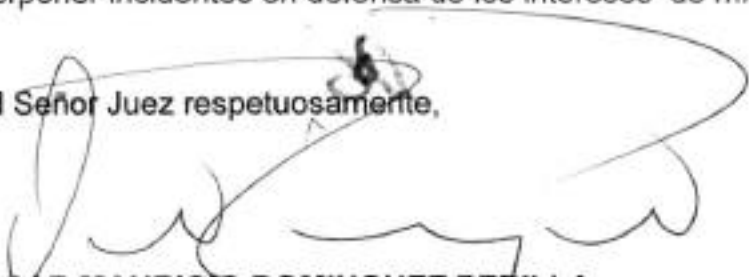
Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA.
Ciudad

REF: DESPACHO COMISORIO No. 334 proveniente del JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., expedido en el PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA DE FINANZAUTO FACTORING S. A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA, en mi calidad de apoderado especial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez que sustituyo el poder a mi conferido al Doctor **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80'491.917 de Bogotá y T. P. No. 153.198 del C. S. J., para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo identificado con la placa **CDU362**, la cual ha sido programada para el día 31 de octubre de 2013 a las 9:00 a. m.

El apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones que por la naturaleza del presente mandato se confieren en especial las de desistir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir, interponer recursos, y acciones e interponer incidentes en defensa de los intereses de mi representado.

Del Señor Juez respetuosamente,



OSCAR MAURICIO DOMINGUEZ PERILLA
C. C. No. 80.421.204 de Usaquén
T. P. No. 92.049 del C. S. J.

Acepto;



OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ
C. C. No. 80'491.917 de Bogotá
T. P. No. 153.198 del C. S. J.

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

30 OCT 2013

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

*Oscar Valerio
Dominguez Perilla*

Quion(es) exhibió(eron) la(s) C.C.

C.C. 90.421.204 y 90.421.205

Y declaró(eron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.



[Handwritten signature]





DILIGENCIA DE SECUESTRO

REF/ DESPACHO COMISORIO NUMERO **334-2013** DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO No. **110014003012201100770** DE **SOCIEDAD FINANZAUTO FACTORING S.A.** CONTRA **ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA**

En Funza Cundinamarca, a los treinta y un **(31)** días del mes de Octubre de dos mil trece (2013), siendo las 9:00 a.m., fecha y hora señalada en auto del **15 de Octubre de 2013**, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada.

A esta diligencia compareció doctor **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ** con la cédula de ciudadanía No. **80.491.917** y T.P. 153.198 expedida por el C.S. de la J., quien presenta memorial poder de sustitución que reúne los requisitos legales otorgado por el doctor **OSCAR MAURICIO DOMÍNGUEZ PERILLA**.

Consecuente con lo anterior, se DISPONE:

RECONOCER personería al doctor (a) **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

También lo hace la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá, y carnet expedido por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y que su dirección Para notificaciones es calle 55 No. 77 B No. 23 Anillo 13 apartamento 216, teléfonos 313 821 6919, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

77 75

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada al parqueadero ubicado en el kilómetro tres (3) vereda la Isla, predio Sauzalito, del municipio de Funza Cundinamarca, en donde fuimos atendidos por **SAÚL ALEJANDRO VELOZA MORENO**, identificado con la C.C. N. 80.897.214 a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: "Yo soy empleado de **FINANZAUTO** y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia".

Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del Juzgado el automotor de placas **CDU-362**, por lo cual procede el juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: El número del Chasis 9BFZE13F478852528 placas, **CDU-362**, modelo 2007, color ROJO MILAN, clase CAMPERO, servicio PARTICULAR, marca FORD, datos que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Con relación al número de motor no fue posible su localización pues su ubicación no está visible, sin embargo, se advierte que se trata del mismo vehículo a que se contrae la comisión.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo.

Finalmente, una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor (a) **OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ**, quien al respecto manifestó: Solicito al despacho declarar legalmente secuestrado el vehículo antes identificado conforme a la comisión que nos ocupa. Gracias.

El Juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia ni de los hechos ocurridos en la misma puede inferirse oposición, sin más

7277

consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa

RESUELVE:

1) Declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor de placas **CDU-362**, de características, condiciones y estado de los mismos, en la forma que se dejó señalado en esta acta.

2) Del mismo automotor declarado legalmente secuestrado se hace entrega real y material a la señora **HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA**, secuestre designado y en uso de la palabra **MANIFESTO**: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden al señor **SAÚL ALEJANDRO VELOZA MORENO**, identificado con la C.C. N. 80.897.214 advirtiéndole que el vehículo debe permanecer en este parqueadero, que no puede disponer de él sin previa autorización de (l) suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente, **Juzgado Doce Civil Municipal de Bogotá.** Que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias.

La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y aceptarlas rubrica esta acta como también manifiesta que se le puede localizar en la avenida de las Américas N. 50- 50 piso 2 Bogotá. Finalmente, el comitente fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$180.000,00, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro radicada en la avenida de las Américas No., 50 -50 de Bogotá.

7378

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



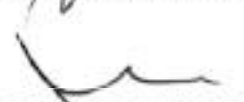
ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

El Apoderado (a),



OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRÍGUEZ

El Secuestre



HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

Quien atendió la diligencia,



SAÚL ALEJANDRO VELOZA MORENO

La secretaria,



ALBA CARLINA RODRÍGUEZ FLÓREZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

5 de Noviembre de 2013

Oficio número 1595

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
Bogotá D.C.

RAD. DESPACHO COMISORIO 2013 -334

Atentamente y en cumplimiento a lo dispuesto en decisión del 15 de octubre del año 2013 y **adelantada la diligencia** ordenada por su Despacho, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia

Sale en 1 cuaderno con 13 folios.

Cordialmente,

ALBA CARLINA RODRIGUEZ FLOREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial del Poder Público
SECRETARIA
Poder Judicial del Poder Público
Funza, Cundinamarca

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.
Presbítero: _____
Hora: _____
Fecha: 18 NOV. 2013
Ciudad: _____

17 F^{ca}
letra

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD - BOGOTA DC.
Carrera 10 No.14-33 piso 6°

Bogotá, D. C. Agosto 09 de 2016
Oficio No.1365

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
85348 24-AUG-16 8:27

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
Ciudad.-

original

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.
110014003013201100770 de FINANZAUTO FACTORING
S.A. NIT 860.028.601-9 Contra ABRAHAM ANTULIO
CERVANTES VELEZ C.C. 79.707.906 y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA C.C. 52.334.276.-

Por medio de la presente me permito enviar el Despacho Comisorio No. 2013-334 debidamente diligenciado, el cual fue devuelto por el Juzgado Civil Municipal de Funza Cundinamarca, el pasado 05 de Noviembre de 2015 mediante el Oficio 1595, lo anterior para que haga parte en el proceso de la referencia.

Va en un cuaderno de catorce (14) folios.

Atentamente,


SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

26 AGO. 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

81
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre primero (1) de dos mil dieciséis (2016)

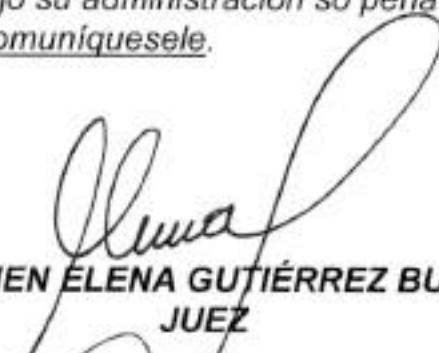
Rad. Ejecutivo 042-2002-00769

Agréguense a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los fines previstos en el Art. 40 del C.G del P.

Requírase a la sociedad secuestre designada para que acredite que el Consejo Superior de la Judicatura le concedió la licencia de la que trata el inciso 4º del numeral 2º del Art. 48 ibídem.

Adviértasele sobre el deber de presentar la respectiva rendición de cuentas de los bienes bajo su administración so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales. Comuníquesele.

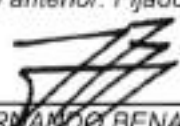
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE 2 DE 2016

*Por anotación en estado N° 95 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,*


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO Doce CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 NO 77 B NO 23 ANILLO 13 APT 216
Ciudad

TELEGRAMA No. 4452
FECHA DE ENVIO

19 OCT 2016
10 OCT 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 1100140012201100770 iniciado por FINANZAUTO
FACTORING S.A contra ABRAHAM ANTULITO CERVANTES VELEZ Y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHAPRIEMRO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO,
ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LE
CONCEDIO LA LICENCIA DE LA QUE TRATA EL INCISO 4 DEL NUMERAL 2 DEL ART 48 IBIDEM. SE
LE ADVIERTE SOBRE EL DEBER DE PRESENTAR LA RESPECTIVA RENDICION DE CUENTAS DE LOS
BIENES BAJO SU ADMINISTRACION SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO Doce CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 NO 77 B NO 23 ANILLO 13 APT 216
Ciudad

TELEGRAMA No. 4452
FECHA DE ENVIO

19 OCT 2016
10 OCT 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 1100140012201100770 iniciado por FINANZAUTO
FACTORING S.A contra ABRAHAM ANTULITO CERVANTES VELEZ Y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHAPRIEMRO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO,
ORDENO REQUERIRLO PARA QUE ACREDITE QUE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA LE
CONCEDIO LA LICENCIA DE LA QUE TRATA EL INCISO 4 DEL NUMERAL 2 DEL ART 48 IBIDEM. SE
LE ADVIERTE SOBRE EL DEBER DE PRESENTAR LA RESPECTIVA RENDICION DE CUENTAS DE LOS
BIENES BAJO SU ADMINISTRACION SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

- 2ª.) Vencido el término se sirva dictar **auto** ordenando la **venta en pública subasta** previo su avalúo del bien inmueble aquí perseguido para con su producto pagarle al actor el crédito y las costas, la liquidación del crédito; y la condena a Los Demandados en las costas del proceso.

Respetuosamente,

~~FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO~~

C.C. No. 79.105.578 Engativá

T. P. No. 37.562 CSJ.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

delegadas
FOLIO
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
15SEP16 10:27-274903

OFICIO No. 46678

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003032201100431 iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A NIT 8600345941 contra
ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ C.C 79707906

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, con el fin de que informen el estado del proceso 2011-770 de FINANZAUTO FACTORING S.A contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA y la medida cautelar decretada en este asunto. (1201)

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


YELIS TIEDORF
SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



- * Electricidad
- * Mecánica
- * Latonería
- * Pintura

Bogotá, Septiembre 14 de 2016

SEÑORES:
FINANZAUTO S.A.

AVALUO

SOLICITANTE

FINANZAUTOS S.A

DATOS DEL VEHICULO:

MARCA:	FORD ECOSPORT
CLASE:	CAMPERO
PLACAS:	CDU362
COLOR:	ROJO LILLAN
MODELO:	2007
KM:	91.085
Nº MOTOR:	CJJB78852528
Nº CAHASIS	9BFZE13F478852528

AVALUO COMERCIAL:

EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA EL VEHICULO EL VALOR ES DE \$16.700.000 (DIEZ Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE).

CORDIALMENTE,

AUTO
SERVICIO

96
LTDA

NIT: 860.522.391-5

AUTO SERVICIO 96 LTDA
NIT. 860.522.391-5

7 de 7
2 de 2
es

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RAD. 16

28 SEP 16 14:52-276633

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA ABRAHAM ANTULIO
CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 cm)

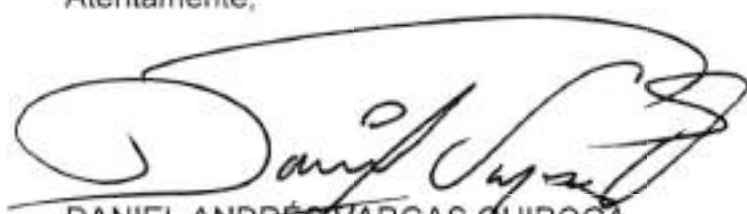
ASUNTO: AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, presento el avalúo correspondiente al vehículo clase CAMPERO, marca FORD, Línea ECOSPORT, modelo 2007, Placas CDU 362 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Por lo tanto, el valor del avalúo es de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$16.700.000.00)

Anexo copia de los documentos pertinentes

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-55402



RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 21/10/16
Firma: LUE CALVO
Entregado por: SEBASTIAN (CORRESPONDENCIA)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
del señor Juez (a) hoy: 24 OCT 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., noviembre tres (3) de dos mil dieciséis (2016)

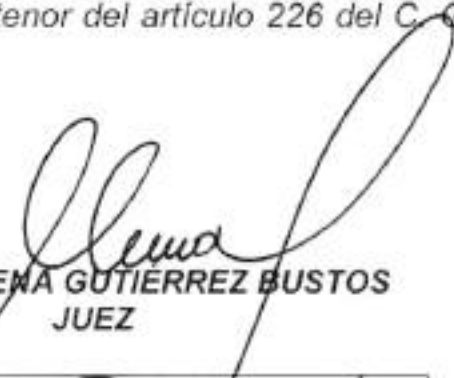
Rad. Ejecutivo 012-2011-0770

- Teniendo en cuenta el oficio que antecede, por Secretaría, ofíciase al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, con el fin de informarle que el presente asunto aún se encuentra en trámite, donde la última actuación que tuvo lugar fue el secuestro de un vehículo de propiedad de los aquí demandados, ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

A su vez, indíquesele que la medida decretado por dicho Juzgado aún se encuentra vigente, al ser tenida en cuenta mediante auto del 21 de septiembre de 2015. Ofíciase

- Previo a correr traslado del avalúo elaborado por **AUTOSERVICIO 96 LTDA.**, compléntese el dictamen conforme las declaraciones e informaciones mínimas que, al tenor del artículo 226 del C. G. del P., debe reunir.

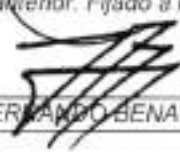
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 4 DE 2016

Por anotación en estado N°. 131 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS



Adm
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1F

18956 18-NOV-16 15:48
222492 - 483

12 eq.

Bogotá, 10 de Noviembre de 2016

Señores
1269XX OFICINA EJECUCION CIVIL MCPAL BGTA
SECRETARIO
CR 10 14 33 PISO 1
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

12-2011-770

REF OF N° 2504 PROCESO No. RAD 2013-00180 EMBARGO DE CITIBANK COLOMBIA ID 860051135 VS ABRAHAM ANTULIO CERVANTES ID 79707906

En respuesta al oficio de la referencia nos permitimos informar, el modo en que procedió esta entidad financiera respecto al demandado que se relaciona en la referencia:

NUMERAL QUE APLICA	CUENTA/ CONTRATO	OBSERVACIONES
1	CUENTAS DE AHORRO 13038521 y demás productos CTE y AHO si corresponde	Se informa que Banco Corpbanca y Heim Bank se fusionaron, por lo cual deben remitir un solo comunicado de embargo a nombre de Banco Corpbanca, porque somos una sola entidad. Esta respuesta se da para los oficios radicados a nombre de las 2 entidades.

En continuación se encuentra la explicación de cada una de las observaciones antes indicadas. Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene productos embargables.

1. Se realizó registro de la medida de embargo en nuestro sistema. En el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos, de acuerdo con lo indicado en su oficio.
2. No procede el embargo a razón que la(s) cuenta(s) y/o producto (s) a embargar, ordenado por su oficio no existe ó se encuentra cancelada o cerrada o no corresponde al demandado relacionado en su comunicado.
3. Favor confirmar y/o aclarar identificación, nombres y apellidos de la(s) persona(s) sobre la cual(es) recae la medida ya que no es claro, no corresponde en su totalidad, o hay información inexistente.
4. Suministrar o aclarar límite del valor a embargar, para poder proceder con la medida cautelar.
5. El cliente relacionado no posee embargos activos con el número de resolución o proceso que indican en su oficio, por favor aclarar si el desembargo procede o no sobre otro proceso/resolución.
6. Informamos que en nuestro sistema en fecha anterior, se encuentra grabada una medida de embargo con las mismas características de este oficio, por lo cual solicitamos que nos aclaren si se debe aplicar nuevamente la medida de embargo.
7. Se solicita que aclaren como proceder con la medida de embargo, debido a que la entidad demandada si posee productos, pero los recursos que maneja no son propios, sino de fiducias y/o patrimonios de terceros. O en el caso, de haber indicado la fiducia específica, no corresponde a ninguna de las registradas en nuestros sistemas.
8. El demandado relacionado no tiene vínculo con nuestra entidad o no tiene productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Cordialmente,

YENNY GAITAN
Operaciones Centralizadas
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A

Elabora: Lina Herrera

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Bogotá - Colombia
Teléfono 571 644 8000
www.bancocorpbanca.com.co



En la fecha
expediente el anterior

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
22 NOV 2018

ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 149 C.O.P.
se pone en conocimiento de los interesados, para los
efectos, sin necesidad de auto que lo
se agrega al
folios, sin necesidad de auto que lo
se pone en conocimiento de los interesados, para los
efectos, sin necesidad de auto que lo

Secretaría de

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

RENDICION DE CUENTAS

23NOV16 16:36-288895

Referencia EJECUTIVO MIXTO

Demandante FINANZAUTO S.A.

Demandado ABRAHAM ANTULITO CERVANTES VELEZ Y OTRA

Radicación 2011 00770 - 012

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre designada con el señor Juez Civil Municipal de Funza, me permito presentar RENDICION DE CUENTAS en los siguientes términos:

ADMINISTRACION

El vehículo de PLACAS CDU ³⁶²342, en la actualidad no está generando dineros para ser consignados en el Banco Agrario de Colombia S.A., teniendo en cuenta el contrato celebrado el día que se evacuo la diligencia de secuestro.

RENDICION DE CUENTAS

La rendición de cuentas las debo de presentar en ceros, porque el rodante no genera dineros por concepto de celebración de contrato de de arrendamiento, comodato o administración

UBICACIÓN DEL RODANTE

El rodante de PLACAS CDU 362 modelo 2007- se encuentra ubicado en la:

- | | |
|----------------|--------------|
| 1. INMUEBLE | SAUZALITO |
| 2. PARQUEADERO | LA ARGENTINA |
| 3. VEREDA | LA ISLA |
| 4. VIA | SIBERIA |
| 5. MUNICIPIO | FUNZA |

EVACUCION DE LA DLIGENCIA DR SECUESTRO

La diligencia de secuestro se evacuó en asocio de la señora Juez Civil Municipal de Funza, secretaria Alba Carlina Rodriguez Flórez, apoderado en sustitución Oscar Alejandro Sierra Rodriguez, quien atendió diligencia de secuestro Saúl Alejandro Sierra Rodriguez y la suscrita.

NOTIFICACIONES

La suscrita calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de Bogota e mail hildarosagualteros@gmail.com , celular 313 822 69 129

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Recepción del señor Juez (a), hoy **30 NOV 2016**

Comandante

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

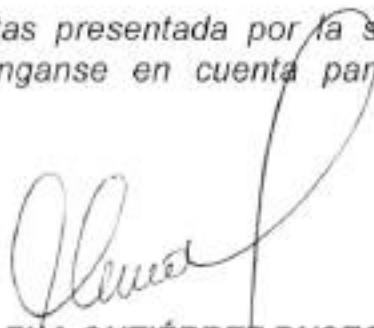
Bogotá D.C., diciembre cinco (5) de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo 012-2011-0770

- Se requiere a Secretaría para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado noviembre 3 de 2016, obrante a folio 86 del presente trámite.

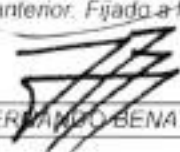
- La rendición de cuentas presentada por la secuestre designada agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., DICIEMBRE 6 DE 2016
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 C.M)

ASUNTO: AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, presento el avalúo correspondiente al vehículo clase CAMPERO, marca FORD Línea ECOSPORT, modelo 2007, Placas CDU 362 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Por lo tanto, el valor del avalúo es de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$19.500.000.00)

Anexo copia de los documentos pertinentes

Atentamente,

012-2011-00770-00- JUZ 12 C.M.E.S



11001400301220110077000

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-55402





Alcalde Mayor de Bogotá
Rector Municipal
Oficina de Despacho
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 23 JAN 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

AÑO CANCELABLE

2017

Factura Impuesto
VehículosNo. Referencia Recaudo
17030029756

403

Factura
Número:

2017030040100342433

Código QR
Indicaciones de
uso al momento

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	CDU362	2. MARCA	FORD	3. LÍNEA	ECOSPORT FREESTYLE	4. MODELO	2007
5. CAPACIDAD	1999	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. CALIDAD	12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	13. MUNICIPIO
CC	52334726	BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA	PROPIETARIO	KR 52 BIS 18A 18 SUR	BOGOTÁ, D.C.
CC	79707906	ABRAHAN ANTILIO CERVANTES VELEZ	PROPIETARIO	KR 99 BIS 14 61 CA 60	BOGOTÁ, D.C.

14. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA 05/05/2017 (dd/mm/aaaa) HASTA 23/06/2017 (dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

15. AVALÚO COMERCIAL	WV	19,500,000	19,500,000
16. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	293,000	293,000

D. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	293,000	293,000
18. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	49,000	49,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	29,000	0
20. TOTAL A PAGAR	TP	313,000	342,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

21. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	313,000	342,000

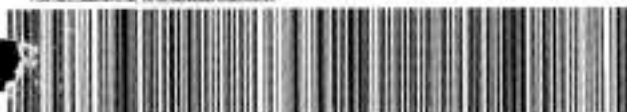
F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/05/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/06/2017 (dd/mm/aaaa)



PORTAL ELECTRONICO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)77072029031308020170300297561111346389600000001300034620170505



PORTAL ELECTRONICO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)770720290313080201703002975611113463896000000013420034620170623

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/05/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/06/2017 (dd/mm/aaaa)



(415)770720290313080201703002975601111346389600000001300034620170505



(415)770720290313080201703002975601111342043896000000001420034620170623

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

IMPORTE TOTAL A PAGAR: \$342.000.000
IMPORTE TOTAL A PAGAR: \$342.000.000

93



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., enero veintitrés (23) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 012-2011-00770

- Se requiere a Secretaria para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante el proveído calendado noviembre 3 de 2016, obrante a folio 86, cdno. 2.

- Niéguese lo solicitado por no haberse presentado en debida forma; téngase en cuenta lo dispuesto en el num. 5 del artículo 444 del C. G. del P.

"Cuando se trate de vehiculos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. (...)"

Para ello, alléguese documento idóneo.

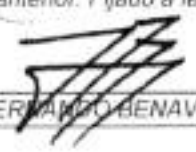
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ENERO 24 DE 2017

Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAIDES GALVIS

94
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
27 JAN 17 9:40-384838



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 2492

Bogotá D. C 25 de enero de 2017



Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-012-2011-00770-00 de FINANZAUTO FACTORING S. A. NIT 8600286019 contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ CC 79707906

Comunico a usted, que mediante auto de fecha 3 de noviembre de 2016, se ordenó oficiarle para comunicarle que el presente asunto aún se encuentra en trámite, donde la última actuación que tuvo lugar fue el secuestro de un vehículo de propiedad de los aquí demandados ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y A BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Asi mismo me permito informarle que la medida decretada por su Despacho, aún se encuentra vigente, al ser tenida en cuenta mediante auto del 21 de septiembre de 2015.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 032-2011-00431 de BANCO COLPATRIA contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos 16PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

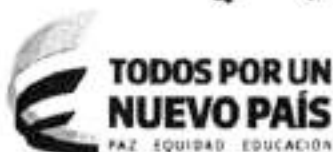
Atentamente:

SILVIA PATRICIA CARDONA OLIVERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CHABH 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



NIT.899.999.055-4



Bogotá D.C., 8 de marzo de 2017

Señor(a) Ciudadano (a):

Asunto: Consulta Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 8 de marzo de 2017 a las 04:09 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2017 correspondiente a su vehículo es la siguiente:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	FORD
Línea:	ECOSPORT (LINEA BASE ESTÁNDAR)
Cilindraje:	1600
Modelo:	2007
Valor Comercial:	\$16.660.000



2 FOLIOS 96
Pinzon
52887 13-MAR-17 10:46
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 C.M)

ASUNTO: AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, presento el avalúo correspondiente al vehículo clase CAMPERO, marca FORD Línea ECOSPORT, modelo 2007, Placas CDU 362 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado

Por lo tanto, el valor del avalúo es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$16.660.000.00)

Anexo copia de los documentos pertinentes

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Pas-55402





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Jefe Hoy —

14 MAR 2017

Comandante

Señor Jefe

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., marzo dieciséis (16) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 12-2011-00770

Del avalúo del bien inmueble cautelado y presentado por la parte demandante en la forma y términos establecidos en el Art. 444 del C.G. del P., córrase traslado a los interesados por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MARZO 17 DE 2017

Por anotación en estado Nº 847 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 C.M)

ASUNTO: AVALÚO

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, solicito se corrija el auto del 16 de marzo de 2017, notificado por anotación en el estado del día 17 de marzo de la misma anualidad, mediante el cual se corrió traslado del avalúo del vehículo de placas CDU 362 .

Lo anterior, dado que en la providencia se indicó erradamente que se corria traslado del "bien inmueble cautelado" cuando en realidad es un "bien mueble" dado que corresponde a un vehículo automotor, situación que debe ser corregida.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

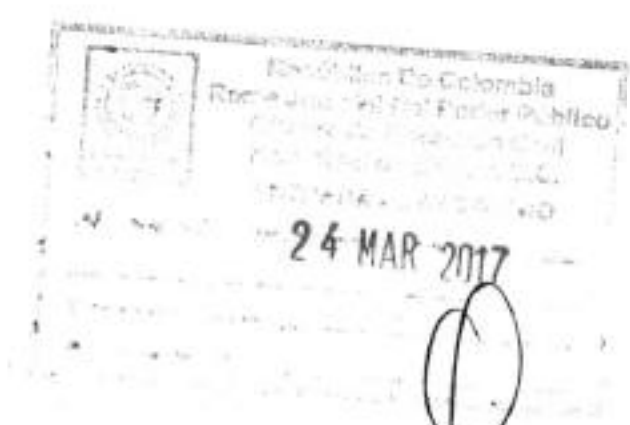
Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Dav-55402







RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., marzo veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 12-2011-00770

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con el art. 286 y s.s del C. G. del proceso., se corrige el auto calendado marzo 16 de 2017, obrante a folio 97, cdno 1, en el sentido de indicar que se trata de un bien mueble (vehículo).

En lo demás el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MARZO 28 DE 2017

Por anotación en estado N° 093 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES



100
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

16593 3-APR-17 15:11

17010

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 C.M)

ASUNTO: REMATE

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., teniendo en cuenta que el vehículo de placas CDU 362 se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, solicito se señale fecha y hora para llevar a cabo su remate.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

Dav-55402





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(los) señor Juez(es) _____

05 APR 2017

Observaciones _____

Secretaría(s) _____

0



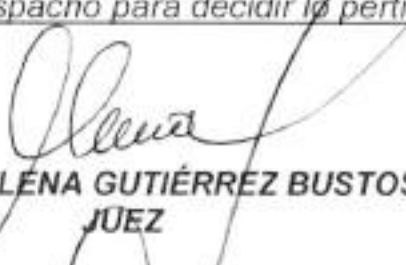
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., abril seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 012-2011-00770

Dado que el término otorgado por auto proferido el 16 de marzo del cursante año, fue interrumpido; por Secretaría, contabilícese nuevamente el término que tienen los interesados para pronunciarse, una vez fenezca, ingrésese el expediente al Despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ABRIL 7 DE 2017

Por anotación en estado N° 061 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10ª No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., mayo doce (12) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 012-2011-00770

Téngase en cuenta que durante el término concedido, el avalúo no fue objeto de pronunciamiento por parte de los interesados.

Se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 21 del mes de JUNIO del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del **vehículo** embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C. G. del P.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del vehículo, dentro del término indicado en la misma norma.

El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G. del P., en virtud del cual, "AUDIENCIA DE REMATE. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado."

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MAYO 15 DE 2017

Por anotación en estado N°. 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

[illegible]

INFO-DEBATE. EL LUGAR DE CHICHO GUZMÁN, CONFINADO EN EL CENTRO DE LA CÁRCEL - Talara. Que dentro de algunos días, el lugar de Chicho Guzmán, confinado en el Centro de la Cárcel, sea trasladado a un hospital de la zona, para ser tratado de su enfermedad, es una posibilidad que se está evaluando. El lugar de Chicho Guzmán, confinado en el Centro de la Cárcel, es un lugar que se está evaluando para ser trasladado a un hospital de la zona, para ser tratado de su enfermedad, es una posibilidad que se está evaluando. El lugar de Chicho Guzmán, confinado en el Centro de la Cárcel, es un lugar que se está evaluando para ser trasladado a un hospital de la zona, para ser tratado de su enfermedad, es una posibilidad que se está evaluando.

una actividad o bien, que debiera ser promovida, extendida o difundida, con el consentimiento del 40% de los socios. La leycción de la ley de 1997, en consecuencia, no se consideró una forma válida de la modificación de los derechos sociales y se le consideró una ley que debería afectar a los socios en igualdad de condiciones, como lo es cualquier otra modificación de los estatutos de una sociedad. Por lo tanto, la leycción de la ley de 1997, en consecuencia, no se consideró una forma válida de la modificación de los derechos sociales y se le consideró una ley que debería afectar a los socios en igualdad de condiciones, como lo es cualquier otra modificación de los estatutos de una sociedad.

ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO y otros medios regionales de amplia cobertura y circulación en esta ciudad (C.A. 404.028 - 907).
Puede leerse en cualquier punto de venta de la prensa o en la oficina de distribución del ej. 450 del C.A. 404.028.

EL ESPECTADOR

Nit. 860007590-6

Edictos - Prensa - Radio
Polizas Judiciales
Y de Cumplimiento
Notificaciones - Fotocopias

104
YAMAR

ASESORES DE SEGUROS
Yarinel Martínez Hernández
C.C. 57.408.832

Cra. 10 N° 15 - 39 Ofc. 203 Edificio Unión
Teléfono: 243 9398 Cels: 313 261 47 42
313 327 75 48 - 320 301 44 98 321 469 00 85
yamar_74@hotmail.com

BOGOTÁ D.C.	VALOR \$	RECIBO N°	0493
01 de mayo del 2017	90.000		
RECIBO DE:	FINANZAUTO DR. MAURICIO PINZON	C.C.	CIUDAD
LA SUMA DE:	NOVENT AMIL PESOS MONEDA CTE		
POR CONCEPTO DE:			
REMATE DE ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA FECHA D EPUB. EL 04 de junio del 2017 OBLIGACION 45987			
OFICINA RECEPTORA	EFFECTIVO	FIRMA Y SELLO	
Prensa y Raído			

Vadivelu
07 June 2017
105

AVISO DE REMARTE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P

	BIENES A REMATAR: Vehículo automotor con placas: CDU 362, CLASE: Campero, MARCA: Ford, LÍNEA: Ecosport, MODELO: 2007, COLOR: Rojo Milan, MOTOR: CJJB78852528, CHASIS: 9BFZE13F478852528.
	VALOR DEL AVALUO: \$16.660.000.00.
	CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
	FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 21 de junio de 2017 a las 08:00 A.M.,
	VALOR BASE DE LA LICITACION : 70% \$11.620.000.
	PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
	DEMANDADOS: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.
	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
	No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No.11001400301220110077000
	PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% NUMERO DE CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
	NOMBRE DEL SECUESTRE : HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA , identificada con cédula No. 41.563.414. Dirección: Calle 55 No. 77 B-23 Anillo 13 Apartamento 216 de Bogotá, número telefónico 3138216919

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogotá D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

De: 1-4 JUN 2017 Hora: 3:06 P.M.

[Firma]
Karen Beltrán
C.C. 1024485938

y/o

Ana María Reyes
C.C. 1023956740

7a NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. 1024485938 de BOGOTÁ D.C.

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 5/06/2017 10:22:31.621609

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SÉPTIMO(E) DE BOGOTÁ D.C.

375669



Func.a: SY5ADM

(José Nirió Cifuentes Morales) 288796



Certificado de tradición

Nro. CT560051561

El vehículo de placas CDU362 tiene las siguientes características:

Placa:	CDU362	Clase:	CAMPERO
Marca:	FORD	Modelo:	2007
Color:	ROJO MILAN	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	CABINADO	Motor:	CJJB78852528
Serie:	9BFZE13F478852528	Línea:	ECOSPORT
Chasis:	9BFZE13F478852528	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:		Puertas:	4
Cilindraje:	1999	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192007100012686 con fecha de importación 07/06/2007, Sta. Marta.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2123 del 22-08-2011, Radicado en SDM el 23-09-2011 Nro de expediente 201100770, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 12 CARRERA 10 14-33 P 6 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de FINANZAUTO FACTORING S A en contra de ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ, BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



servicios integrales para la movilidad

Certificado de tradición

Nro. CT560051561

Observaciones:

Dado en Bogotá, 02 de junio de 2017 a las 11:06:53

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogotá

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Dir. Servicio al Ciudadano Secretaría Distrital Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Contrato de Concesión 071 de 2007

www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

servicios integrales para la movilidad

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Contrato de Concesión 071 de 2007

www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Tiempos máximos de respuesta al usuario: En ningún caso, el terminado o la devolución del mismo pondrán tardar de cuatro(4) días hábiles después del día siguiente a aquél en que haya sido recibida la totalidad de los documentos de un trámite, o de completados los mismos. Será válido el aviso mediante boletín de devolución en la página Web o la remisión del boletín al Punto de Atención al Usuario donde se radicó el trámite. Cuando este plazo se incumpla en más de dos (2) días, el concesionario reintegrará al usuario su participación contractual, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del término.

Errores en documentos terminados: El nivel de error en documentos terminados, entendido éste como el que presenta datos erróneos de licencia de tránsito, licencia de conducción y tarjetas de operación, no podrá superar el uno por ciento (1%) del total de terminados. Se entenderá que presenta la falla cuando ésta es detectada por el usuario o por la SECRETARÍA. Cuando sea detectada por el usuario, éste tendrá además derecho de reintegro del 50% de la participación porcentual del concesionario dentro de los diez días hábiles siguientes en los casos de registro automotor y de conductores del 5% para tarjetas de operación.

Señor usuario: Si considera que se han vulnerado los términos anteriormente mencionados puede dirigirse a la Carrera 13 A No. 29-26 Local 151 Teléfono: 291 6999

www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia



AL CALLE BUENAS
DE BOGOTÁ S.A.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARÁ TODOS**

OK 21 JUNIO
OP-ITM10
Luz
C. Wong H. L.

108

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

1627A 20 JUN 17 AM 9:16
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO PROMOVIDO POR
FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ
ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA
ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 C.M)

ASUNTO: PUBLICACIONES REMATE

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso, acompaño los siguientes documentos:

1. Constancia de publicación del aviso de remate en el Diario el Espectador del día 4 de junio de 2017.
2. Certificación Radial de radiodifusión del aviso de remate en la Emisora Mariana de fecha 4 de junio de 2017.
3. Certificado de tradición del vehículo de placas CDU 362 expedido el 2 de junio de 2017

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA

C.C. No. 79.802.999 de Bogotá

T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

DAV - 55402





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO BAJO RADICADO No. 11001-40-03-012-2011-00770-00 de FINANZAUTO S.A. contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017), para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, no es posible llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto hubo un error en el aviso de remate en lo que tiene que ver con el valor de la base de licitación del 70%, por tanto no se cumple con lo establecido en el artículo 450 C.G.P. Así las cosas, este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO, PROMOVIDO POR FINANZAUTO S.A. CONTRA CERVANTES VELEZ ABRAHAM ANTULIO Y VALBUENA BAUTISTA BRENDA ESMERALDA.

EXPEDIENTE: 2011-770 (12 C.M)

ASUNTO: FECHA REMATE

DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.802.999 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 101.030 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FINANZAUTO S.A., en atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, solicito se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate del vehículo de placas CDU 362.

Señor Juez, sírvase proveer lo correspondiente.

Atentamente,



DANIEL ANDRÉS VARGAS QUIROGA
C.C. No. 79.802.999 de Bogotá
T.P. No. 101.030 C.S. de la J.

DAV-55402



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 28 JUN. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., junio treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 012-2011-00770

Se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 9 del mes de Agosto del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del **vehículo** embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C. G. del P.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del vehículo, dentro del término indicado en la misma norma.

El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G. del P., en virtud del cual, "AUDIENCIA DE REMATE. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado."

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., JULIO 4 DE 2017

Por anotación en estado N° 110 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carera 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 012-2011-00770-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A.
contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ y BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA.**

En Bogotá D.C, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del vehículo debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente para el bien objeto de remate.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Juan Pablo Meza Morales

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref: 2011-0770 Proceso ejecutivo de FINANZAUTO S.A contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA

Asunto: Ampliación de medidas cautelares.

JUAN PABLO MEZA MORALES mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y en relación con el cuaderno de medidas cautelares, solicito al despacho lo siguiente:

1. Petición

1.1.- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, CDT's o cualquier otro título bancario o financiero que posea el(as) demandado(a), en las siguientes entidades financieras:

BANCOLOMBIA
BANCO COLPATRIA
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO AGRARIO
BANCOOMEVA
BANCO FINANDINA
BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA
BANCOMPARTIR
BANCO POPULAR S.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE BOGOTA
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CITIBANK COLOMBIA
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
BBVA COLOMBIA
BANCO CAJA SOCIAL S.A.
BANCO FALABELLA S.A.
BANCO PICHINCHA



56393 29-OCT-'19 8:47

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos Bancarios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de los demandados en la cuenta de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 1387 del Código de Comercio.

Atentamente

JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.

T.P. N°116.939. del C.S. de la J.

Calle 28 No. 13 A-24 Oficina:416 Edificio Museo Del Parque-Bogotá D.C.

Teléfono: 301-6781506 E-mail: jpmmfz@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL SEÑOR

30 OCT 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

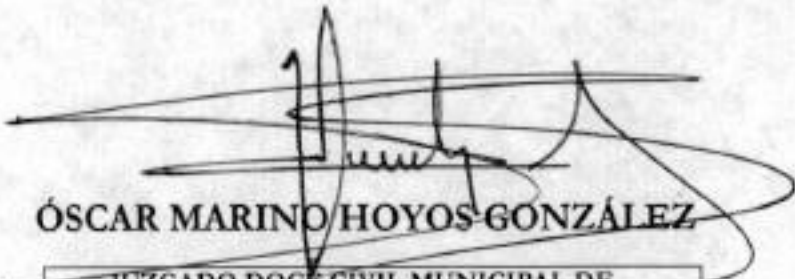
Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y previo a decretar la medida cautelar deprecada, se requiere al memorialista para que indique al despacho el número de identificación de los productos financieros sobre los cuales pretende recaiga la referida cautela.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

(2)



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 8 de 2019
Por anotación en estado N°. 0199 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

115

REMISIÓN DE OFICIOS-11001400301220110077000

JUAN PABLO MEZA MORALES <jpmmfz@gmail.com>

Lun 01/03/2021 8:00

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Por medio de la presente solicito al despacho se sirva enviar el oficio elaborado y firmado y si este fue tramitado por el Juzgado entonces remitir la constancia del envío.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso Ejecutivo No. 2011-00770-00

JUZGADO DE ORIGEN 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE: FINANZAUTO S.A.

DDO: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA

Brenda Valbuena

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Causante			Proceso		
012 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo		Origen	Recursos	Carácter del Proceso	
De Ejecución		Ejecutivo Mudo	En Tipo de Recurso	Secretaría - Otro	
Partes Procesales					
Demandado			Demandante		
- FINANZAUTO FACTORING S.A.			- ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ - BRENDA ESMERALDA VALBUENA SAUTISTA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
MÍNIMA CUANTÍA, PODER, PAGARE, CERTIFICADO CAMBIO Y COMERCIO, MEDIDAS CAUTELARES					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Radicación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio "Quince"	Fecha Fin "Quince"	Fecha de Radicación
07 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A LETRA Y LAURA ROMERO LINARES			07 Oct 2020
02 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO HAY TÍTULOS JUDICIALES CONSTITUIDOS A FAVOR DEL PROCESO. SE ENVÍA EXPEDIENTE AL ÁREA DE ENTRADAS CON MEMORIAL NO 4306-133 Y REPORTE GENERAL DEL BANCO AGRIARIO C-2 GUILLERMO C.			02 Oct 2020
02 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENCUENTRA EN EL ÁREA DE TÍTULOS "LORENALEON"			02 Oct 2020
25 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA EL EXPEDIENTE PARA EL ÁREA DE ELABORACIÓN DE TÍTULOS OSCAR			25 Sep 2020
25 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA LA LETRA CON INFORME SECRETARIAL - CAMILO SANTANA			25 Nov 2019
19 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO. PROCESO PASA A TÍTULOS ISABEL SOTERO			19 Nov 2019
18 Nov 2019	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO DE CONVERSIÓN (PAGARÉ)			18 Nov 2019
07 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECOPIONA EL EXPEDIENTE EN ÁREA DE ESTADOS CON CUADRENCIOS - STEFANY ORTIZ			07 Nov 2019
07 Nov 2019	FINACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/11/2019 A LAS 16:56:28	08 Nov 2019	08 Nov 2019	07 Nov 2019

Atentamente,

Juan Pablo Meza Morales

C.C. No. 79.911.722

T.P 116.939 Del C.S. de la J.

NANCY CHAVERRA

F

U

RADICADO

1297 - 184

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

13896 3-MAR-21 15:56

16 MAR 2021
JULIUS ROBERTUS
1911 JUL 10 1911
1911 JUL 10 1911

REQUERIMIENTO-11001400301220110077000

JUAN PABLO MEZA MORALES <jpmmfz@gmail.com>

Lun 05/04/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Por medio de la presente solicito al despacho se sirva informar sobre la diligencia de remate del proceso en referencia y reprogramar fecha para la misma.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso Ejecutivo No. 2011-00770-00

JUZGADO DE ORIGEN 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE: FINANZAUTO S.A.

DDO: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA.

Atentamente,**Juan Pablo Meza Morales****C.C. No. 79.911.722****T.P 116.939 Del C.S. de la J.**

Despacho
LF

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17222 5-APR-21 13:24

2675- 119-12

17222 5-00R-21 1324



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
DISPACHO

10

06 ABR 2021

A la Jefe de Ejecución Civil

Ciudad

El (la) Jefe (a)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2011 00770 00

Previo a fijar fecha para remate, el memorialista deberá allegar actualizado el avalúo del bien embargado y secuestrado en este asunto y con observancia de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 444 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el aprobado data de aproximadamente 3 años.

NOTIFÍQUESE (2)

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.º 006 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.

✉ Atendiendo Requerimiento- 11001400301220110077000

JUAN PABLO MEZA MORALES <jpmmfz@gmail.com>

Mié 11/08/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (73 KB)

Memorial y anexo11.pdf

Cordial saludo

Señores:

JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Por medio de la presente solicito al despacho memorial atendiendo requerimiento.

98100 17-08-21 14:35

DATOS DEL PROCESO:

Proceso Ejecutivo No. 2011-00770-00

JUZGADO DE ORIGEN 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE: FINANZAUTO S.A.

DDO: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA.

Atentamente,

Juan Pablo Meza Morales

C.C. No. 79.911.722

T.P 116.939 Del C.S. de la J.

2425
detm.
8428-225-012.

Juan Pablo Meza Morales

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref: 2011-0770 Proceso ejecutivo de FINANZAUTO S.A contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA

Asunto: Atendiendo Requerimiento.

JUAN PABLO MEZA MORALES mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y en relación con el cuaderno de medidas cautelares, allego al despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta el auto de fecha 10 de mayo de 2021, allego al despacho vehículo identificado de la siguiente manera de propiedad del demandado ABRAHAM ANTULIO CERVANTES identificado con la C.C. No. 79.707.906.

PLACA	CDU362
MODELO	2007
LINEA	ECOSPORT
CLASE DE VEHÍCULO	CAMPERO
COLOR	ROJO MILAN
CILINDRAJE	1999



JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.

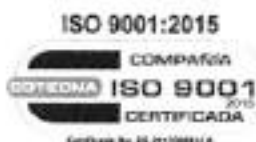
T.P. N°116.939. del C.S. de la J

Calle 28 No. 13 A-24 Oficina:416 Edificio Museo Del Parque-Bogotá D.C.
Teléfono: 301-6781506 E-mail: jpmmfz@gmail.com



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
LISETH CABALLERO
1140871863

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 10 de agosto de 2021 a las 10:05 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	FORD
Línea:	ECOSPORT
Cilindraje:	1500
Modelo:	2007
Base Gravable:	\$16.980.000

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos



Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 42-48, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 18, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042. Código Postal 111321



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2011 00770 00

Del avalúo del bien mueble vehículo de placas CDU 362 el cual antecede presentado por la parte demandante, córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 119 y vto).

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 1º de octubre de 2021

Por anotación en estado n.º 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 SEP 2021

Al despacho del señor: _____
 Observaciones: _____
 (Vista Secretariado) _____

③


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.

10

27 OCT 2021

Al despacho del señor: _____
 Observaciones: _____
 El (o) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2011 00770 00

Teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y acorde a lo solicitado por la parte demandante en escrito visto a folio 116, se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien mueble vehículo de placas CDU 362 embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día **7** del mes de **diciembre** del año **2021** a las **2:30 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble vehículo a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición del mueble vehículo expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición mueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse

claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere a la secuestre designada en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso. Téngase en cuenta que a folios 88 a 89 obra dirección electrónica de esta.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C. 8 de noviembre de 2021
 Por anotación en estado n.º 138 de esta fecha fue notificado el auto
 anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

CALLE 55 # 77 B 23 ANILLO 13 APT 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA LOCALIDAD DE ENGATIVA
HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-192

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-012-2011-00770-00**
INICIADO POR FINANZAUTO FACTORING S.A. **CONTRA** ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

MIGUEL L. R. RIANO S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIANO S.

22 de noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

CALLE 55 # 77 B 23 ANILLO 13 APT 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA LOCALIDAD DE ENGATIVA
HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-193

FECHA DE ENVÍO

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-012-2011-00770-00**
INICIADO POR FINANZAUTO FACTORING S.A. **CONTRA** ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ Y
BRENDA ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO
DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

MIGUEL L. R. RIANO S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIANO S.

22 de noviembre de 2021

124

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: miércoles, 1 de diciembre de 2021 14:19
Para: hildarosagualteros@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1121-192
Datos adjuntos: 1121-192.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 1121-192 ordenado dentro del proceso N° 012-2011-00770 que cursa en el

***JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
favor remitir sus respuestas e inquietudes a
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	William Alfonso Leiva Romero Citador: Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá wleivae@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019
---	---

125

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: hildarosagualteros@gmail.com
Enviado el: miércoles, 1 de diciembre de 2021 14:19
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1121-192

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hildarosagualteros@gmail.com (hildarosagualteros@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 1121-192



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 11...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-012-2011-00770-00 de FINANZAUTO
FACTORING S.A contra ABRAHAM ANTULIO CEVANTES VELEZ y BRENDA
ESMERALDA VALBUENA BAUTISTA.**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto de cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Juan Pablo Meza Morales

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

ORIGEN JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref: 2011-00770 Proceso ejecutivo de FINANZAUTO S.A contra ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA

Asunto: Solicitud fecha de Remate.

JUAN PABLO MEZA MORALES mayor de edad, vecino de Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 79.911.722 de Bogotá portador de la tarjeta profesional de abogado No 116.939, del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder que se me ha conferido y que obra en el expediente, y en relación con el cuaderno de medidas cautelares, allego al despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 7 de diciembre de 2021 no se podrá llevar a cabo debido a que la publicación del remate no se hizo en tiempo, comedidamente solicito al despacho volver a fijar fecha para la diligencia.

PLACA: CDU362

MODELO: 2007

LINEA: ECOSPORT

CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO

COLOR: ROJO MILAN

CILINDRAJE: 1999



JUAN PABLO MEZA MORALES.

C.C. No 79.911.722 de Bogotá.

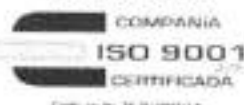
T.P. N°116.939, del C.S. de la J



**La movilidad
es de todos**

Mintransporte

ISO 9001:2015



Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
LISETH CABALLERO
1140871863

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 10 de agosto de 2021 a las 10:05 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS
Marca:	FORD
Línea:	ECOSPORT
Cilindraje:	1500
Modelo:	2007
Base Gravable:	\$16.980.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Solicitud- 11001400301220110077000

JUAN PABLO MEZA MORALES <jpmmfz@gmail.com>

Mar 30/11/2021 11:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Por medio de la presente allego al despacho la siguiente solicitud para su debido trámite.

DATOS DEL PROCESO:

Proceso Ejecutivo No. 2011-00770-00

JUZGADO DE ORIGEN 012 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DTE: FINANZAUTO S.A.

DDO: ABRAHAM ANTULIO CERVANTES Y BRENDA VALBUENA.

Atentamente,

Juan Pablo Meza Morales

C.C. No. 79.911.722

T.P 116.939 Del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

07385 6-DEC-'21 10:51

07385 6-DEC-'21 10:51

11609-78 - To 12

Correspondencia -zf



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Corre de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

13 DIC 2021

Al despacho del señor (a) [signature]
Observaciones
El (a) Secretario (a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 012 2011 00770 00

Vista la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el vehículo embargado, aprehendido, secuestrado y avaluado (fls.23 y 24, 65, 75 a 78 119) por valor de \$ 16'980.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con placas CDU-362, esto es, el día 28 de abril de 2022 a las 3:30 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 11'886.000) del avalúo del mueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 6'792.000), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el rodante a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación del automotor objeto de subasta y un certificado de tradición y libertad del vehículo en cautela expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

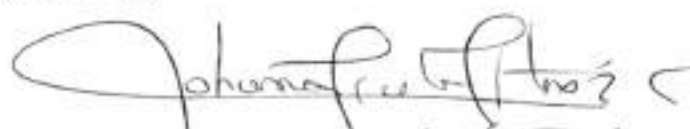
de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifefize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2022

Por anotación en estado n.º 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Profesional Universitaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a):

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

CALLE 55 N° 77 B 23 ANILLO 13 APT 216 UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA DE LA LOCALIDAD DE
ENGATIVA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322PR-134

FECHA DE ENVÍO

18 MAR 2022

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA NO. ~~11001-40-03-012-2011-00270-00~~ INICIADO
POR FINANZAUTO FACTORING SA **CONTRA** ABRAHAM ANTULIO CERVANTES VELEZ, BRENDA ESMERALDA
VALBUENA BAUTISTA (JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE,

Diana Patricia López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Paula A. Ramirez